



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
SECRETARIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Tumbes, 10 de mayo del 2022.

**OFICIO N° 983 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR.**

**SEÑOR:**

**CPC. WILBER MIGUEL YACILA BARRIENTOS.**

**Director Regional Sectorial De Trabajo Y Promoción Del Empleo.**

**ASUNTO :** DERIVO DOCUMENTO SOBRE INFORME SITUACIONAL DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES TRANSFERIDOS – II SEMESTRE 2021, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE GESTION SUSCRITOS ENTRE EL MTPE Y LOS GOBIERNOS REGIONALES.

**REF. :** OFICIO CIRCULAR N° 0030-2022-MTPE/4.  
(Reg. Doc. 1213230 Reg. Exp. 1036287).

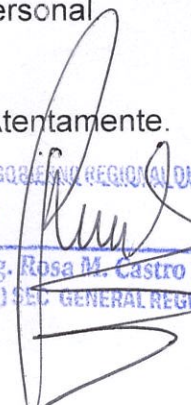
De mi especial consideración:

Por intermedio del presente es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y a la vez remitirle el documento de la referencia, en virtud del cual el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo está remitiendo Informe Situacional del Ejercicio de las Funciones Transferidas – II Semestre 2021, en el marco de los Convenios de Gestión suscritos entre el MTPE y los Gobiernos Regionales, a efectos de que proceda a disponer las acciones correspondientes para la tramitación y atención de lo solicitado.

En tal sentido es cuanto le comunico, remitiéndole el documento referenciado para su conocimiento y acciones pertinentes.

Sin otro particular es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente.

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Abog. Rosa M. Castro Alvarez  
SECRETARIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES		
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes		
1-1 MAY 2022		
N° Reg. _____	Hora: 9:06 AM	
Folio: _____	Firma: 	

213861  
1036810



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES	
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA	
RECEPCIONADO	
N° DOC:	1213230
N° EXP:	1036287
FECHA:	09 MAY 2022
HORA:	8:12 FOLIO 62
FIRMA:	

**OFICIO CIRCULAR N° 0030-2022-MTPE/4**

Señores (as)  
**(DESTINATARIO SEGUN ANEXO N° 01 ADJUNTO)**  
Presente. -

Asunto: Informe situacional del ejercicio de las funciones transferidas – II Semestre 2021, en el marco de los Convenios de Gestión suscritos entre el MTPE y los Gobiernos Regionales

Referencia: a) Informe N° 0090-2022-MTPE/4/9  
b) Informe N° 075-2022-MTPE/4/9.4

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia, a fin de remitir copia del "Informe Situacional del Ejercicio de las Funciones Transferidas del II semestre 2021" elaborado por la Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio.

Al respecto, el referido informe situacional recoge la información reportada por las Gerencias/Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo; así como, los informes de evaluación remitidos por las Direcciones Generales de este Ministerio, en el marco de lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Gestión suscrito entre esta entidad y vuestro Gobierno Regional.

En tal sentido, se remite el indicado Informe Situacional, para conocimiento y adopción de las acciones de mejora continua que considere pertinentes, así como para su publicación en el portal institucional de su instancia regional.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado Digitalmente  
**JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS**  
Secretario General  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

H.R I-058451-2022



Firmado digitalmente por:  
REYES LLANOS Jose Fernando FAU  
20131023414 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 06/05/2022 17:15:11-0500

GOBIERNO REGIONAL TUMBES	
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL	
RECIBIDO	
Fecha:	09 MAY 2022
Hora:	

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext" e ingresando la siguiente clave: IXBL8Z8





**ANEXO N° 01**  
**DESTINATARIOS DEL OFICIO CIRCULAR**

ALEXANDER MESTANZA CHOCHABOT  
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional de Amazonas

ROGER ENRIQUE AGUILAR ESPINOZA  
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional de Apurímac

JOSÉ LUIS CARPIO QUINTANA  
Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional de Arequipa

YUSEPH HORACIO SANTILLANA CISNEROS  
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional de Ayacucho

JULIO POLO GUEVARA  
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional de Cajamarca

JORGE EDWARDS ESQUIVEL TORNERO  
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional de Callao

ALVARO JAVIER VEGA VILLASANTE  
Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional del Cusco

MARTIN ROLANDO RETAMOZO ESPINOZA  
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional de Huancavelica

JOSÉ VILLAORDUÑA SALAZAR  
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huánuco (e)  
Gobierno Regional de Huánuco

EDGAR PEDRO CARBAJAL VALENZUELA  
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional de Ica

JESÚS ALICIA FERNÁNDEZ PALOMINO  
Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional de Lambayeque



**EDGAR SANCHEZ ESTUPIÑAN**

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional de Lima

**BLANCA PATRICIA PEREA ROJAS**

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional de Loreto

**SILVIA KARINA POWEL CASTAÑEDA**

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional de Madre de Dios

**JOSÉ ALBERTO CÁCERES LINARES**

Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional de Moquegua

**PERCY RICHARD HUAMAN GAVINO**

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional de Pasco

**ANA FIORELA GALVÁN GUTIERREZ**

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional de Piura

**EVERARDO ARACAYO QUISPE**

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno  
Gobierno Regional Puno

**JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO**

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional de San Martín

**ROCÍO ORBEGOZO FERNANDEZ**

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional de Tacna

**WILBER MIGUEL YACILA BARRIENTOS**

Director Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional de Tumbes

**WILLIAMS PASTOR UCHUPE HUAMANÍ**

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional de Ucayali





PERU

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del EmpleoFirmado digitalmente por:  
TAVARA FLORES Maria Trinidad FAU 20131023414  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 22/04/2022 19:54:52-0500

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## INFORME N° 0090-2022-MTPE/4/9

Para : Señor  
**JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS**  
Secretario General

Asunto : Informe situacional del ejercicio de las funciones transferidas – II Semestre 2021, en el marco de los Convenios de Gestión suscritos entre el MTPE y los Gobiernos Regionales.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez poner de su conocimiento el Informe N° 075-2022-MTPE/4/9.4, elaborado por la Oficina de Descentralización, que esta Oficina General hace suyo, mediante el cual se adjunta Informe situacional del ejercicio de las funciones transferidas – II Semestre 2021, en el marco de los Convenios de Gestión suscritos entre el MTPE y los Gobiernos Regionales; de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda de los convenios en mención.

En tal sentido, se sugiere a su Despacho que el citado informe sea remitido al Viceministerio de Trabajo, al Viceministerio de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral, así como a las G/DRTPE de los Gobiernos Regionales; de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda de los Convenios de Gestión.

Se adjunta proyecto de memorando múltiple y proyecto de oficio circular, para su consideración y trámite correspondiente.

Atentamente,

H.R I-058451-2022

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: TV8KCGD

**INFORME N° 0075-2022-MTPE/4/9.4**

Para : Señora  
**MARÍA TRINIDAD TÁVARA FLORES**  
Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Informe situacional del ejercicio de las funciones transferidas – II Semestre 2021, en el marco de los Convenios de Gestión suscritos entre el MTPE y los Gobiernos Regionales.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N° 039-2021-TR se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2021", (en adelante, Plan Anual de Transferencia del MTPE-2021) en el cual se establece en el Tercer Objetivo Específico: "Optimizar el ejercicio de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, mediante la implementación de Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales, a fin de que gestionen, de manera eficiente y eficaz, los servicios que se prestan en sus respectivos ámbitos territoriales, con un enfoque de mejora continua".
- 1.2. Con Memorando Múltiple N° 0023-2022-MTPE/4 la Secretaría General remitió el Informe N° 043-2022-MTPE/4/9.4 elaborado por la Oficina de Descentralización (ODES), de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto presentando el Reporte de Monitoreo de los Convenios de Gestión, Segundo Semestre del año 2021 (III y IV Trimestre 2021) con los logros obtenidos por veinticinco (25) Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (G/DRTPE); con el propósito de que las seis (6) Direcciones Generales del MTPE, en el marco de sus competencias, procedan a evaluar y elaborar los informes de evaluación en el Anexo 5, tal y conforme lo establece la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Gestión, cuya información servirá para elaborar el Informe Situacional del II Semestre del presente año fiscal.
- 1.3. El MTPE, como entidad rectora, formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa las políticas nacionales y sectoriales en materias del Sector (numeral 5.1, artículo 5 de la Ley N° 29381) y, a través de las Direcciones Generales como unidades especializadas y competentes, realiza seguimiento, monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados en los niveles nacional, regional y local, así como adoptar las medidas correspondientes (numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 29381).
- 1.4. El MTPE comparte con los gobiernos regionales y locales, la función de promover, desarrollar y concertar el fortalecimiento de las capacidades regionales y locales para el ejercicio de las competencias compartidas, así como prestar asesoría y apoyo técnico a dichos niveles de gobierno, para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas; de acuerdo al literal c del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 29381.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext" e ingresando la siguiente clave: 28ZNI5X





## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias.
- 2.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 2.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 2.4 Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 2.5 Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias, que declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional.
- 2.6 Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias, que declaró el Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 2.7 Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 308-3019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 039-2021-TR se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2021".

## III. ANÁLISIS / COMENTARIOS

- 3.1 El Convenio de Gestión es una herramienta que permite realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados en los niveles nacional, regional y local, así como adoptar las medidas correspondientes, de acuerdo con el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 29381, en concordancia con el literal b) del numeral 3.3 del artículo 3 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, con el artículo 7 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y en el literal c, numeral 23.3, del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.2 En el caso del MTPE, los Convenios de Gestión se diseñaron de manera coordinada y consensuada con los actores involucrados (MTPE y G/DRTPE) teniendo en cuenta la normatividad vigente en materia de descentralización. Dichos convenios contienen trece (13) indicadores de gestión (IdG-21), siete (7) en materia de trabajo y seis (6) en materia de promoción del empleo y capacitación laboral, cuyo detalle es el siguiente:



CUADRO N° 01  
INDICADORES DE GESTIÓN EN MATERIA DE EMPLEO - 2021

N°	INDICADOR DE GESTIÓN	PROPONENTE	Función según art. 48 LOGR (27867)
1	Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).	Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral.	m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.
2	Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.		a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
3	Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.	Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.	i) Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.
4	Porcentaje de personas intermediadas respecto al total de personas inscritas en el portal web Empleos Perú.	Dirección General del Servicio Nacional del Empleo.	m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.
5	Porcentaje de empresas atendidas por el servicio de Bolsa de Trabajo		m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.
6	Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo.	Dirección de Investigación Socio Económico Laboral.	e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.

Fuente: Información elaborado por la ODES



CUADRO N° 02  
INDICADORES DE GESTIÓN EN MATERIA DE TRABAJO - 2021

INDICADOR DE GESTIÓN	PROPONENTE	Función según art. 48 LOGR (27867)
Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral.	Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral.	j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.
Porcentaje de implementación del Centro Integrado Formaliza Perú.		f) Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo respecto de las microempresas aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.
Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú.		f) Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo respecto de las microempresas aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.
Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos.	Dirección de Prevención y Solución de conflictos laborales y responsabilidad social empresarial.	e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.
Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante.	Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral.	No aplica.
Porcentaje de actividades ejecutadas articuladas al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.	h) Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales.
Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales.	Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales.	e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.

Fuente: Información elaborado por la ODES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext" e ingresando la siguiente clave: 28ZNI5X





3.3 Al 31 de diciembre de 2021, en relación a la suscripción de Convenios de Gestión y sus respectivas adendas, se tiene la siguiente información:

- Con veintiún (21) gobiernos regionales de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali; el MTPE suscribió la Adenda al Convenio de Gestión 2020-2021, al haberse efectuado modificaciones en los indicadores de gestión y las metas regionales a implementar en el año fiscal 2021, procedimiento establecido en el tercer párrafo de la cláusula novena del mencionado convenio.
- Con los Gobiernos Regionales de Huánuco y de La Libertad se suscribió el Convenio de Gestión 2021-2022, los cuales fueron suscritos el 07 de julio y 05 de agosto del año 2021, respectivamente.

Asimismo, cabe informar que con los Gobiernos Regionales de Ancash y Junín no se pudo suscribir los respectivos Convenios de Gestión; sin embargo, las respectivas G/DRTPE, de manera voluntaria, han remitido su respectivo reporte del Segundo Semestre del año fiscal 2021.

3.4 Las 25 G/DRTPE de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali; presentaron sus Reportes del II Semestre 2021, y sobre los cuales, las Direcciones Generales del MTPE competentes han emitido sus informes de evaluación.

3.5 En atención al Memorando Múltiple N° 0023-2022-MTPE/4 de Secretaría General las seis (6) Direcciones Generales del MTPE competentes han remitido a la ODES los informes de evaluación utilizando el formato del Anexo 5, conforme al siguiente detalle.





**CUADRO N° 03**  
**REPORTE DE LAS DIRECCIONES GENERALES DEL MTPE**  
**ANEXO 5 DE LOS CDG**

N°	DIRECCIÓN GENERAL	DOCUMENTO	IdG
1	De Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales.	Inf. N° 0065-2022-MTPE/3/19.1	1 y 2
		Inf. N° 0090-2022-MTPE/3/19.2	3
2	Del Servicio Nacional del Empleo	Inf. N° 080-2022-MTPE/3/18	4 y 5
3	De Promoción del Empleo	Informe N° 0400-2022-MTPE/3/17.2	6
4	De Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo	H.E. N° 0078-2022-MTPE/2/16.4	7, 8 y 9
5	De Trabajo	Inf. N° 15-2022-MTPE/2/14.3/MRGR	10
		H.E. N° 0059-2022-MTPE/2/14.4	11
6	De Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo	H.E. N° 0103-2022-MTPE/2/15.2	12
		H.E. N° 0095-2022-MTPE/2/15.1	13

Fuente: Sistema de Trámite Documentario del MTPE

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Convenio de Gestión es un instrumento que le permite al MTPE, en el marco de sus competencias, realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación a través de indicadores de gestión del cumplimiento de las funciones descentralizadas, en materia de trabajo y promoción del empleo, a cargo de las G/DRTPE de los gobiernos regionales; a fin de adoptar las medidas correctivas y/o acciones de mejora continua correspondientes a fin de mejorar la gestión de las instancias regionales antes mencionadas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext" e ingresando la siguiente clave: 282N15X



- 4.2 De acuerdo con la Cláusula Décimo Segunda de los Convenios de Gestión entre el MTPE y los Gobiernos Regionales suscritos y en atención al Memorando Múltiple N° 0023-2022-MTPE/4, las seis (6) Direcciones Generales del MTPE competentes han remitido a la ODES los informes de evaluación del II semestre 2021, utilizando el formato del Anexo 5 de los convenios en mención.
- 4.3 El Informe Situacional al II semestre 2021 de las funciones transferidas correspondiente al precitado periodo, ha sido elaborado teniendo como insumo los informes de evaluación elaborados por las Direcciones Generales del MTPE, cuyas conclusiones y recomendaciones servirán para el análisis y adopción de acciones tendentes a mejorar el ejercicio de las funciones transferidas, la gestión, provisión de los servicios sectoriales a favor de la ciudadanía y al logro de los objetivos estratégicos sectoriales, por lo que es importante socializarlo con los actores involucrados.
- 4.4 Es preciso resaltar, una vez más, la iniciativa, voluntad y proactividad de los G/DRTPE de Ancash y Junín (ambos sin convenio vigente en el año 2021), respectivamente, al presentar a la ODES el Reporte de Avance de Metas del II Semestre 2021.

## V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Derivar el presente informe y su anexo, a través de la Secretaría General del MTPE, al Viceministerio de Trabajo y Viceministerio de Empleo y Capacitación Laboral, para conocimiento de sus órganos de línea.
- 5.2 Remitir copia del presente informe y su anexo, a través de la Secretaría General del MTPE, a las G/DRTPE de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, para los fines pertinentes; de acuerdo a la Cláusula Décimo Segunda de los Convenios de Gestión.

Luego de haberse remitido el Informe Situacional del Ejercicio de las Funciones Transferidas del II Semestre 2021, la ODES de la OGPP, gestionara a la OGETIC para su publicación en el Portal Institucional del MTPE; de acuerdo a la Cláusula Décimo Segunda de los Convenios de Gestión.

## VI. ANEXO

- Informe Situacional del Ejercicio de las Funciones Transferidas del II Semestre 2021.

Atentamente,

H.R I-058451-2022

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: 28ZNI5X





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## INFORME SITUACIONAL DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS

II Semestre 2021 en el marco de los Convenios de Gestión suscritos entre el MTPE y los Gobiernos Regionales





## ÍNDICE

I. ANTECEDENTES .....	3
II. BASE LEGAL .....	4
III. OBJETIVOS .....	5
IV. FUNCIONES TRANSFERIDAS .....	5
V. CONVENIOS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN EL 2021 .....	7
VI. LOS INDICADORES DE GESTIÓN 2020 - 2021 .....	8
VII. NIVEL DE CUMPLIMIENTO AL II SEMESTRE 2021 DEL CONVENIO DE GESTIÓN POR LAS G/DRTPE.....	11
VIII. AVANCE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN – II SEMESTRE 2021 .....	28
IX. CONCLUSIONES AL NIVEL DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN.....	35
X. RECOMENDACIONES A LAS G/DRTPE .....	44



# INFORME SITUACIONAL DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS

## CONVENIOS DE GESTIÓN

### II SEMESTRE 2021

#### I. ANTECEDENTES

En el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, y del quinto eje de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026<sup>1</sup>, el fortalecimiento de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales requiere de la asistencia técnica permanente, el desarrollo de mecanismos de cooperación interinstitucional y de la articulación territorial de las políticas nacionales destinados a la gestión eficiente en los territorios y un adecuado uso de los recursos para la provisión de los servicios

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), como organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo, en el marco del proceso de descentralización del Estado y en base a sus competencias, desde el año 2009 viene suscribiendo Convenios de Gestión y Adendas con los gobiernos regionales, con el propósito de acompañarlos y apoyarlos técnicamente en el ejercicio de las funciones sectoriales transferidas establecidas en el artículo 48° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.

Mediante Resolución Ministerial N° 039-2021-TR se aprobó el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2021”, (en adelante, Plan de Transferencia del MTPE-2021) en el cual se establece en el Tercer Objetivo Específico: “Optimizar el ejercicio de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, mediante la implementación de Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales, a fin de que gestionen, de manera eficiente y eficaz, los servicios que se prestan en sus respectivos ámbitos territoriales, con un enfoque de mejora continua”.

El objetivo del Convenio de Gestión es coadyuvar al desarrollo de acciones conjuntas entre el MTPE y los Gobiernos Regionales que contribuyan al mejoramiento de competencias y capacidades regionales a través de capacitación y/o asistencia técnica para la mejora continua del ejercicio de las funciones transferidas, que impacten favorablemente en la prestación de servicios públicos en materia de trabajo y promoción del empleo, evaluando su ejercicio en base a los objetivos, metas e indicadores de gestión que establezcan las partes de manera consensuada, en el marco de la gestión descentralizada y la articulación territorial.

Asimismo, el MTPE de acuerdo al numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones, Ley N° 29381, como órgano rector en materia de trabajo y promoción del empleo, a través de las Direcciones Generales como unidades orgánicas especializadas, tiene como competencia exclusiva “Realizar

<sup>1</sup> Aprobada por Decreto Supremo N° 164-2021-PCM



*seguimiento, monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados en los niveles nacional, regional y local, así como adoptar las medidas correspondientes”,*

El presente informe situacional del ejercicio de las funciones transferidas del Segundo Semestre 2021 es elaborado por la Oficina de Descentralización (en adelante ODES) en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del CdG, sustentado en los informes de evaluación de metas de este periodo por cada gobierno regional, que formulan las Direcciones Generales del MTPE, a fin de que sea puesto en conocimiento de las Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (G/DRTPE), de las unidades orgánicas competentes del MTPE para las acciones correspondientes, y publicados en los portales institucionales respectivos.

## **II. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias.
- Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2010-TR, que aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los Sectores Trabajo y Promoción del Empleo en los tres niveles de gobierno.
- Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el reglamento que regula las Políticas Nacionales y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026.
- Resolución Ministerial N° 308 -2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD “Normas para ejecución de la transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales”.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 006-2007-PCM/SD “Normas para la efectivización del proceso de transferencia del año 2007 de los sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales”.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 003-2008-PCM/SD “Directiva para la culminación e implementación de la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales”.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 004-2009-PCM/SD “Directiva para la transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y Otros Instrumentos asociados a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, y la utilización de la Delegación de Competencias entre niveles de gobierno, en el marco del Proceso de Descentralización”.
- Resolución Ministerial N° 075-2021-TR, que aprueba la ampliación al 2025 de las metas del “Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2023 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo” y del “Plan Estratégico



Institucional (PEI) 2017- 2023 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”

- Resolución Ministerial N° 039-2021-TR, que aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2021”.

### III. OBJETIVOS

- Dar a conocer el desempeño del ejercicio de las funciones transferidas asociadas a los servicios públicos sectoriales correspondientes al segundo semestre del año fiscal 2021, por las 25 G/DRTPE de igual número de gobiernos regionales: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.
- Hacer de conocimiento las recomendaciones, medidas correctivas y/o acciones de mejora continua a implementarse con el objeto de mejorar progresivamente la gestión y provisión de los servicios públicos sectoriales, bajo el enfoque territorial.

### IV. FUNCIONES TRANSFERIDAS

En el MTPE, el proceso de transferencia de funciones establecidas en el artículo 48° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, se inició en el año 2006 de acuerdo al Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del mencionado año<sup>2</sup>. En el año 2011 se concluyó el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales de Callao y Lima Provincias transfiriendo catorce (14) funciones, con excepción de las funciones en materia de pequeña y microempresa, comprendidas en los literales g), n), o) y r) del citado artículo.

Las funciones establecidas en el artículo 48° de la LOGR, son:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- b) Incorporar la promoción del empleo productivo en los planes de desarrollo regional concertados.
- c) Formular y ejecutar los planes de promoción de la pequeña y micro empresa, y apoyo a las iniciativas empresariales, que incidan en la mejora de la calidad del empleo de estas unidades económicas.
- d) Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa.
- e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.

<sup>2</sup> Decreto Supremo N° 021-2006-PCM



- f) Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo respecto de las microempresas aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.
- g) Promover e incentivar el desarrollo y formalización de pequeñas y microempresas con criterios de flexibilidad y simplificación, la instalación de empresas en la región y la iniciativa privada en actividades y servicios regionales.
- h) Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales.
- i) Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.
- j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.
- k) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
- l) Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.
- m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.
- n) Conducir y ejecutar en la región la política de fomento de la pequeña y micro empresa, en el marco de la política nacional.
- o) Promover la provisión de servicios financieros y de desarrollo empresarial a la pequeña y micro empresas, por parte del sector privado.
- p) Resolver como Instancia Regional de Trabajo, en los procedimientos administrativos que tratan sobre materias de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa.
- q) Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente.
- r) Simplificar los trámites y procedimientos administrativos aplicables a la constitución de empresas en su jurisdicción.



**Gráfico 1**  
**Transferencia de funciones a Gobiernos Regionales**



Fuente: Plan de Transferencia del MTPE-2021

## V. CONVENIOS DE GESTIÓN IIMPLEMENTADOS EN EL 2021

Los Convenios de Gestión en el año fiscal 2021 se implementaron en 23 G/DRTPE de igual número de gobiernos regionales, conforme al siguiente detalle:

- Con veintiún (21) gobiernos regionales de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali; el MTPE suscribió la Adenda al Convenio de Gestión 2020-2021, al haberse efectuado modificaciones en los indicadores de gestión y las metas regionales a implementar en el año fiscal 2021, procedimiento establecido en el tercer párrafo de la cláusula novena del mencionado convenio.
- Con los gobiernos regionales de Huánuco y de La Libertad se suscribió el Convenio de Gestión 2021-2022, los cuales fueron suscritos el 07 de julio y 05 de agosto del año 2021, respectivamente.

Con los Gobiernos Regionales de Ancash y Junín no se pudo suscribir los respectivos Convenios de Gestión; sin embargo, las respectivas G/DRTPE, de manera voluntaria, han remitido su respectivo reporte del Segundo Semestre del año fiscal 2021.



**Cuadro 1**  
**Suscripción de Adendas y Convenio de Gestión**

ITEM	GR	Concepto	INICIO DE VIGENCIA
1	AMAZONAS	Adenda al CdG 2020-2021	01.01.2021
2	APURIMAC	Adenda al CdG 2020-2021	01.01.2021
3	AREQUIPA	Adenda al CdG 2020-2021	01.01.2021
4	AYACUCHO	Adenda al CdG 2020-2021	01.01.2021
5	CAJAMARCA	Adenda al CdG 2020-2021	01.01.2021
6	CALLAO	Adenda al CdG 2020-2021	01.01.2021
7	CUSCO	Adenda al CdG 2020-2021	01.01.2021
8	HUANCAVELICA	Adenda al CdG 2020-2021	01.01.2021
9	HUÁNUCO	Convenio de Gestión 2021-2022	08.07.2021
10	ICA	Adenda al CdG 2020-2021	01.01.2021
11	LA LIBERTAD	Convenio de Gestión 2021-2022	06.08.2021
12	LAMBAYEQUE	Adenda al CdG 2020-2021	01.01.2021
13	LIMA PROVINCIAS	Adenda al CdG 2020-2021	01.01.2021
14	LORETO	Adenda al CdG 2020-2021	01.01.2021
15	MADRE DE DIOS	Adenda al CdG 2020-2021	01.01.2021
16	MOQUEGUA	Adenda al CdG 2020-2021	01.01.2021
17	PASCO	Adenda al CdG 2020-2021	01.01.2021
18	PIURA	Adenda al CdG 2020-2021	01.01.2021
19	PUNO	Adenda al CdG 2020-2021	01.01.2021
20	SAN MARTÍN	Adenda al CdG 2020-2021	01.01.2021
21	TACNA	Adenda al CdG 2020-2021	01.01.2021
22	TUMBES	Adenda al CdG 2020-2021	01.01.2021
23	UCAYALI	Adenda al CdG 2020-2021	01.01.2021

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Descentralización

## VI. LOS INDICADORES DE GESTIÓN 2020 - 2021

Los Ministerios en el ejercicio de la rectoría de una política sectorial, diseñan, formulan, conducen, coordinan, regulan supervisan y evalúan periódicamente las políticas nacionales sectoriales a su cargo, tomando en cuenta la diversidad de las realidades regionales, así como las capacidades existentes en los tres niveles de gobiernos; de conformidad con lo establecido en los numerales 14.1 y 14.3 del artículo 14 de Decreto Supremo N° 029-2018-PCM. En este marco, el MTPE realizó coordinaciones, habiendo articulado y diseñado los Convenios de Gestión 2020 – 2021 y sus respectivos indicadores de gestión.

Al respecto, la Directiva N° 006-2007-PCM/SD denominada “Normas para la efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales”, define a los indicadores de gestión “como los indicadores de monitoreo y evaluación periódica, los cuales se establecerán en coordinación con la Secretaría de Descentralización, los sectores y los Gobiernos Regionales, según los criterios del artículo 9° de la Ley

N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales”

Durante el año 2021, se han implementado trece (13) indicadores de gestión (IdG-21), siete (7) en materia de trabajo y seis (6) en materia de promoción del empleo y capacitación laboral, que expliquen mejor el comportamiento de las variables relacionadas con el ejercicio de las funciones transferidas y puedan ser utilizados, al ser evaluados, para adoptar decisiones oportunas, orientadas a resultados, tendientes a mejorar los servicios en beneficio de la población.

Los trece (13) IdG-21 implementados en las G/DRTPE, le permite al MTPE obtener información objetiva del ejercicio de las funciones transferidas y tomar decisiones en forma oportuna. La implementación de los indicadores de gestión cobra singular importancia, la medición de éstos radica en que sirven para el monitoreo y evaluación del desempeño regional en el cumplimiento de metas.

A continuación, se detallan los indicadores de gestión sujetos a medición y que forman parte de los convenios.

**CUADRO 2**  
**INDICADORES DE GESTIÓN EN MATERIA DE EMPLEO – Año 2021**



N°	INDICADOR DE GESTIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL	Función según art. 48 LOGR (27867)
1	Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).	N° 2: Desarrollar la empleabilidad y fomentar el autoempleo de los jóvenes, acorde a la demanda real del mercado laboral en el país.	m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.
2	Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.		a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
3	Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.	N° 5: Promover el empleo a través del mejoramiento de las competencias laborales y niveles de empleabilidad de las personas en condiciones de desempleo y subempleo.	i) Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.
4	Porcentaje de personas intermediadas respecto al total de personas inscritas en el portal web Empleos Perú.		m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.
5	Porcentaje de empresas atendidas por el servicio de Bolsa de Trabajo		m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.
6	Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo.	N° 4: Generar competencias y oportunidades laborales para poblaciones vulnerables, particularmente mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad.	e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.

Fuente: Información elaborado por la ODES



**CUADRO 3**  
**INDICADORES DE GESTIÓN EN MATERIA DE TRABAJO – Año**  
**2021**

N°	INDICADOR DE GESTIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL	Función según art. 48 LOGR (27867)
1	Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral.		j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.
2	Porcentaje de implementación del Centro Integrado Formaliza Perú.	N° 1: Promover empleos formales con acceso a los derechos laborales y cobertura de seguridad social para lograr un desarrollo productivo y sostenido de nuestra economía.	f) Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo respecto de las microempresas aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.
3	Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú.		f) Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo respecto de las microempresas aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.
4	Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos.	N° 3: Potenciar al consejo nacional de trabajo y otras instancias para la generación de una legislación laboral que fomente la productividad y garantice los derechos laborales.	e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.
5	Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante.	N° 4: Generar competencias y oportunidades laborales para poblaciones vulnerables, particularmente mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad.	No aplica.
6	Porcentaje de actividades ejecutadas articuladas al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N° 1: Promover empleos formales con acceso a derechos laborales y cobertura de la seguridad social para lograr un desarrollo productivo y sostenido de nuestra economía.	h) Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales.
7	Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales.	N° 4: Generar competencias y oportunidades laborales para poblaciones vulnerables, particularmente mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad.	e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.

Fuente: Información elaborado por la ODES

## VII. NIVEL DE CUMPLIMIENTO AL II SEMESTRE 2021 DEL CONVENIO DE GESTIÓN POR LAS G/DRTPE.

De los reportes de IdG-21 remitidos por las 25 G/DRTPE Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, se observa que:



- El IdG-21 N° 2 “Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional” NO APLICA para estos diez (10) G/DRTPE, por las siguientes razones:
  - **Amazonas:** Por carecer del apoyo de las instituciones competentes en la elaboración de este Plan.
  - **Ancash:** No está considerado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2021.
  - **Arequipa:** Efectuará las coordinaciones para la elaboración del mencionado Plan.
  - **Ayacucho:** No está considerado en el Plan Operativo Institucional.
  - **Cajamarca:** Por falta de concertación de las entidades competentes que contribuyan a su elaboración, a la vez la necesidad de asistencia técnica por parte del MTPE, para encaminar el proceso de elaboración.
  - **Huánuco:** El proyecto del Plan Regional continúa en el gobierno regional para su revisión y posterior aprobación.
  - **Junín:** Lo elaborarán en el año 2022.
  - **Lima:** Se empezará a elaborar en el cuarto trimestre 2022.
  - **Pasco:** Por carecer de información sobre el tema.
  - **San Martín:** Continúa pendiente la conformación del equipo técnico para la elaboración del Plan
- El IdG-21 N° 8 “Porcentaje de implementación del Centro Integrado Formaliza Perú” NO APLICA para trece (13) G/DRTPE: Ancash, Apurímac, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, al estar implementado el precitado Centro Integrado.
- El IdG N° 9 “Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú” NO APLICA para doce (12) G/DRTPE: Arequipa, Ayacucho, Callao, Cusco, Ica, Junín, Loreto, Madre de Dios, Piura y Puno al no haberse implementado el mencionado Centro, así como para Amazonas y Pasco por haberse implementado el Centro recién a fines del II Semestre 2021.
- La unidad de medida<sup>3</sup> de doce (12) de los trece (13) indicadores se denomina “porcentaje” y que al término del presente año cada uno totaliza 100%. Con el IdG-21 número 9, se ha realizado un artificio matemático<sup>4</sup> y así expresar su resultado trimestral en términos porcentuales.
- La programación promedio<sup>5</sup> oscila entre 42% (DRTPE Huánuco) y 60% (GRTPE Cusco), y el rango de la ejecución promedio varía entre 36% (DRTPE Loreto) y 884% (DRTPE Madre de Dios) del II Semestre 2021, conforme se muestra en el siguiente cuadro.

<sup>3</sup> Se denomina a una referencia convencional que se usa para medir la magnitud física de un determinado objeto.

<sup>4</sup> Es una herramienta en la que se utiliza alguna técnica para simplificar las operaciones, y obtener un determinado resultado que se desea.

<sup>5</sup> El promedio se obtiene al dividir la sumatoria de los valores de los trece (13) indicadores de Gestión entre el número de sumandos.

**CUADRO 4**  
**Desempeño<sup>6</sup> promedio en el II Semestre 2021 en relación a la**  
**programación promedio de los IdG por las G/DRTPE**

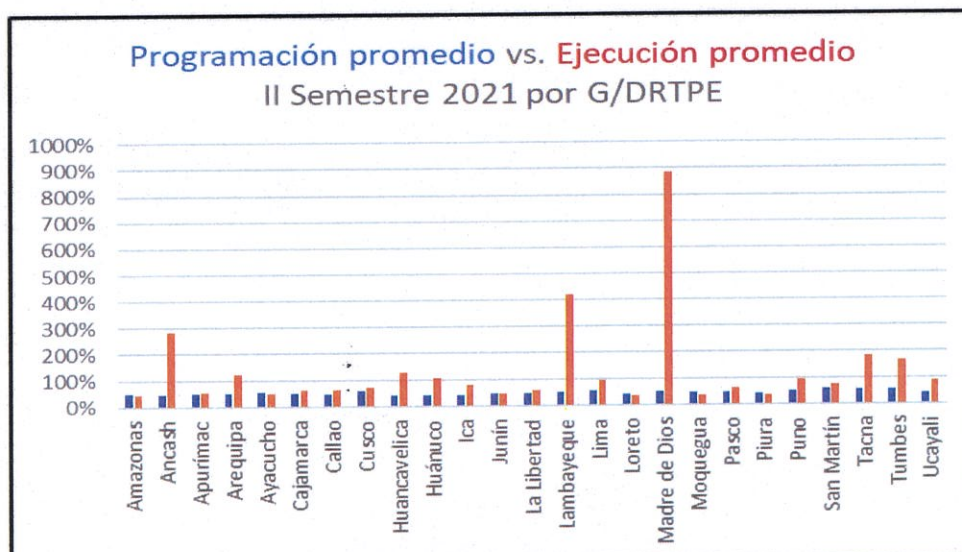
N°	Gobierno Regional	Programación promedio	Ejecución promedio
1	Amazonas	49%	45%
2	Ancash	48%	282%
3	Apurímac	51%	55%
4	Arequipa	49%	124%
5	Ayacucho	55%	49%
6	Cajamarca	50%	62%
7	Callao	45%	65%
8	Cusco	60%	73%
9	Huancavelica	43%	129%
10	Huánuco	42%	106%
11	Ica	43%	80%
12	Junín	48%	48%
13	La Libertad	46%	57%
14	Lambayeque	52%	423%
15	Lima	55%	96%
16	Loreto	44%	36%
17	Madre de Dios	51%	884%
18	Moquegua	47%	38%
19	Pasco	45%	63%
20	Piura	44%	39%
21	Puno	52%	95%
22	San Martín	59%	75%
23	Tacna	56%	185%
24	Tumbes	53%	167%
25	Ucayali	43%	89%

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Descentralización

<sup>6</sup> Nivel alcanzado por la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



**CUADRO 5**  
**Desempeño<sup>7</sup> promedio en el II Semestre 2021 en relación a la programación promedio de los IdG por las G/DRTPE**



Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Descentralización

En términos generales, se puede mencionar aspectos importantes que inciden en el cumplimiento de las metas regionales, tales como:

- Estado de Emergencia por el COVID-19: Las G/DRTPE aún continúan siendo afectadas en el desarrollo de sus actividades dificultando el cumplimiento de metas.
- Brecha digital dificulta el acceso a los servicios virtuales que brinda el Sector.
- Escaso acceso a internet de los estudiantes y escaso compromiso de los tutores escolares a participar en las actividades programadas. Lo mismo sucede con los migrantes en el servicio de orientación.
- Equipos informáticos antiguos y/o desactualizados no permiten trabajar con software moderno que aporta mayores beneficios en el desarrollo de las actividades.
- Requerimiento de capacitación y asistencia técnica virtual del MTPE: Las G/DRTPE solicitan al MTPE que las actividades de capacitación y asistencia técnica virtuales continúen desarrollándose a fin de fortalecer las capacidades y competencias regionales, y consecuentemente, mejorar la provisión de los servicios públicos en materia de trabajo y promoción del empleo en beneficio de la ciudadanía.
- Número insuficiente de recursos humanos: Esta limitante se traduce en descuidar la atención de las actividades regionales programadas.
- Compromiso y esfuerzo de las G/DRTPE con los indicadores de gestión 2021: Es pertinente destacar los esfuerzos regionales en el cumplimiento de metas.

<sup>7</sup> Nivel alcanzado por la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



- Limitada difusión de los servicios públicos sectoriales en el territorio regional.

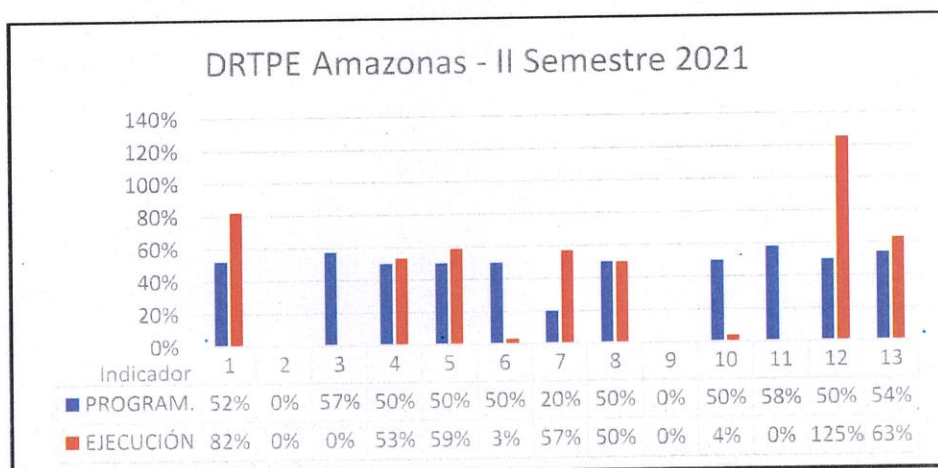
Es preciso resaltar, una vez más, la iniciativa, voluntad y proactividad de los G/DRTPE de Ancash y Junín (ambos sin convenio vigente en el año 2021), respectivamente, al presentar a la ODES el Reporte de Avance de Metas del II Semestre 2021<sup>8</sup>.

También, es importante mencionar que los reportes de monitoreo de las G/DRTPE son remitidas a la ODES, previa conformidad (suscripción de los reportes) de los Gerentes o Directores Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo y la del Gerente General del Gobierno Regional o Gerente Regional de Desarrollo Social.

El detalle de cumplimiento de metas de los indicadores de gestión al II semestre 2021 por cada G/DRTPE se presenta en los siguientes gráficos:

**GRÁFICO 2**

**Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional Amazonas**



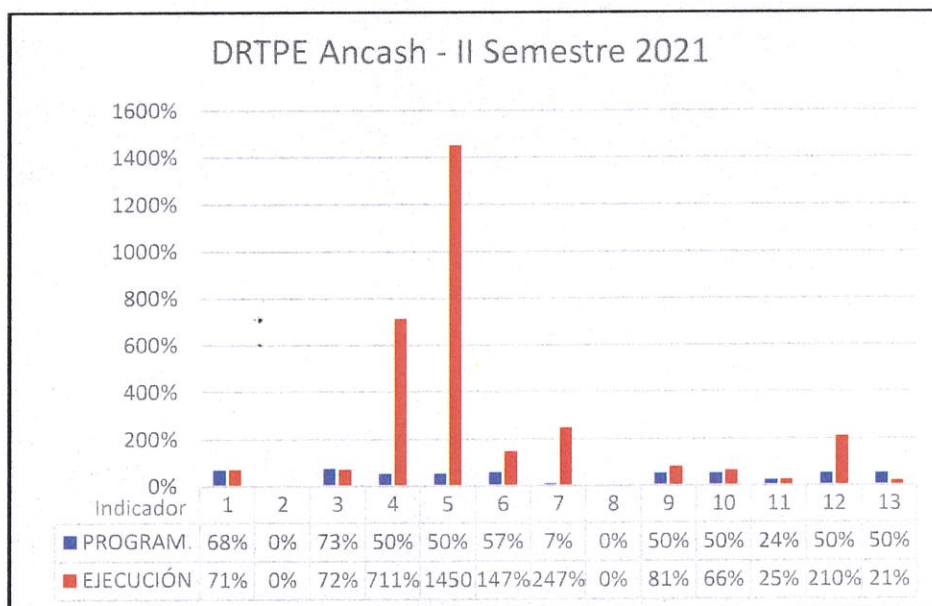
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

<sup>8</sup> Por motivos de cambio de autoridades, actualización del texto de los convenios y demora por parte de los GORES de Ancash y Junín, se coordinó para que se gestione la suscripción a partir del año 2022.



### GRÁFICO 3

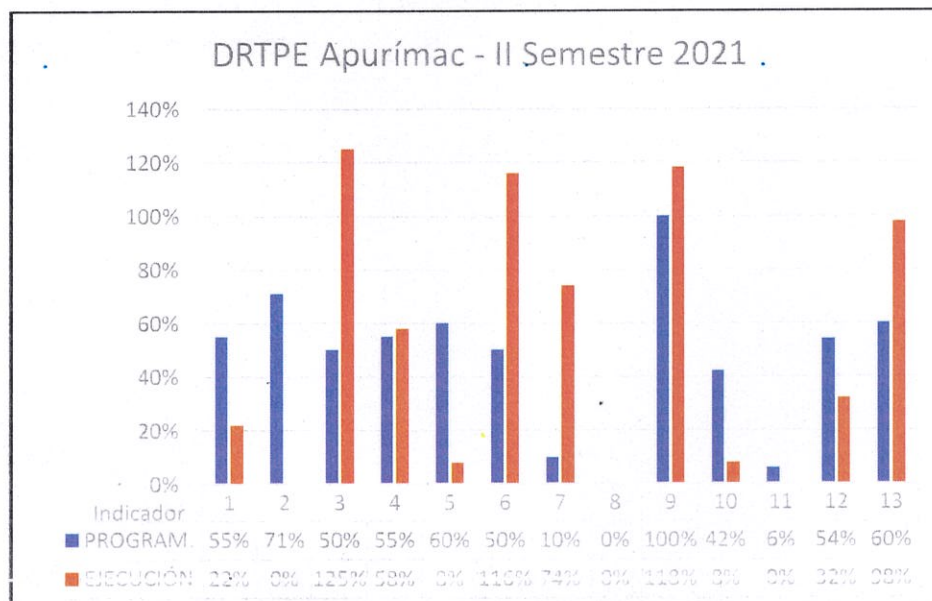
#### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Ancash



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

### GRÁFICO 4

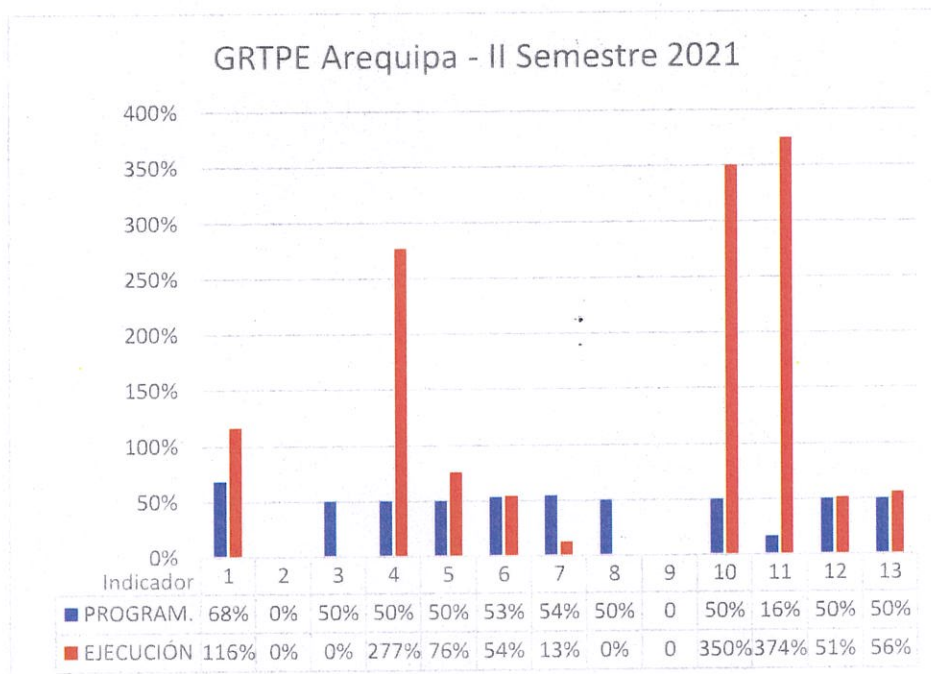
#### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Apurímac



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

### GRÁFICO 5

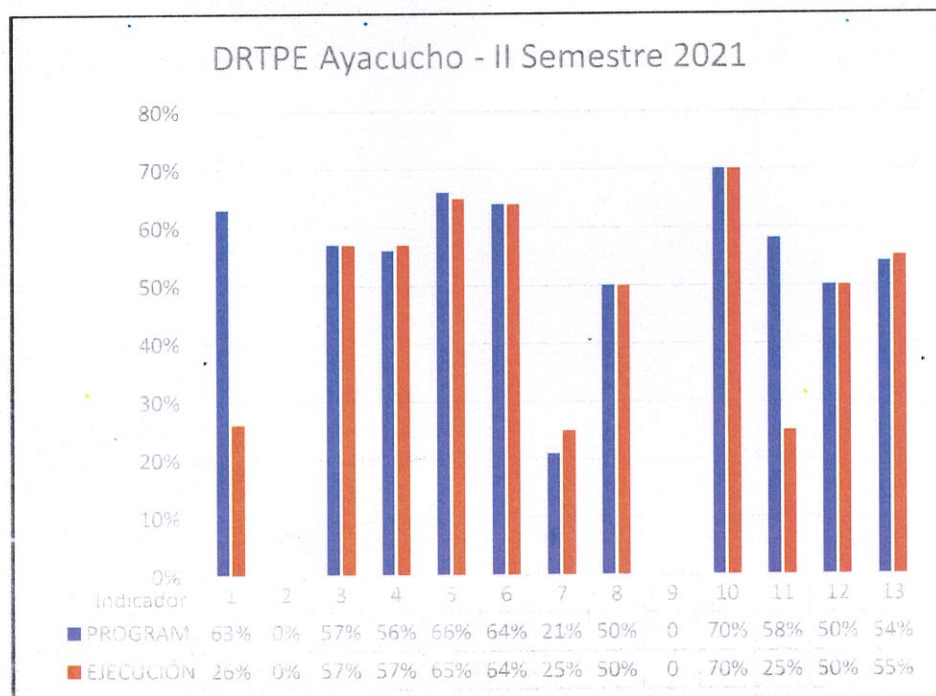
#### Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Arequipa



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la GRTPE.

### GRÁFICO 6

#### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Ayacucho

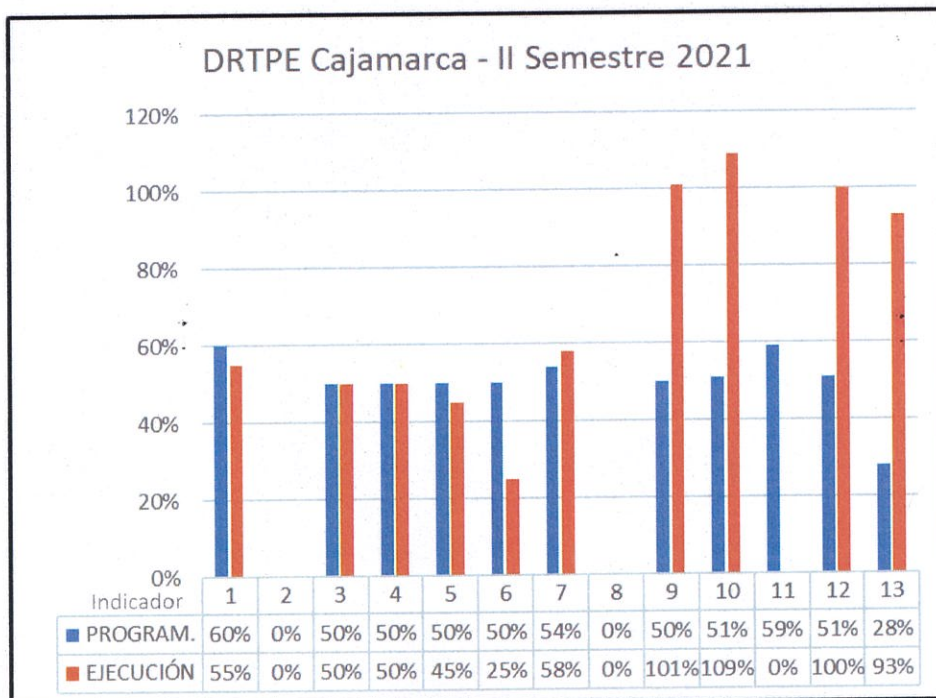


Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.



### GRÁFICO 7

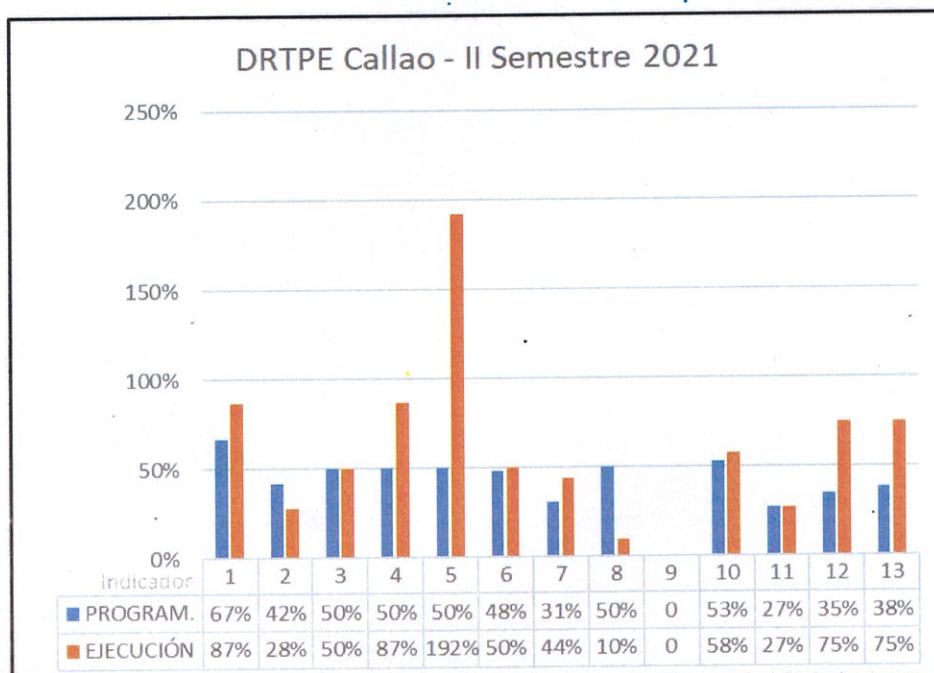
#### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Cajamarca



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

### GRÁFICO 8

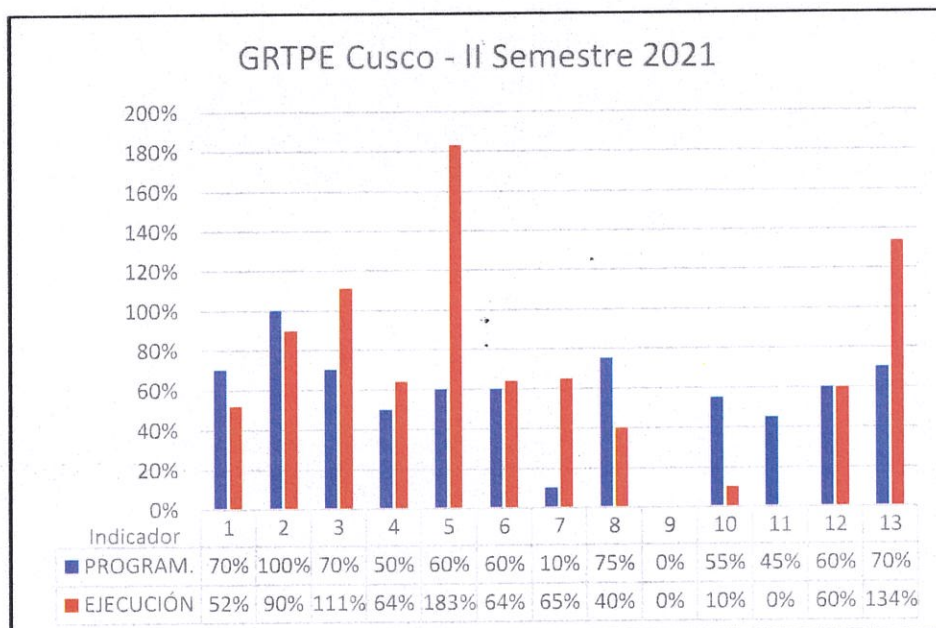
#### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Callao



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

**GRÁFICO 9**

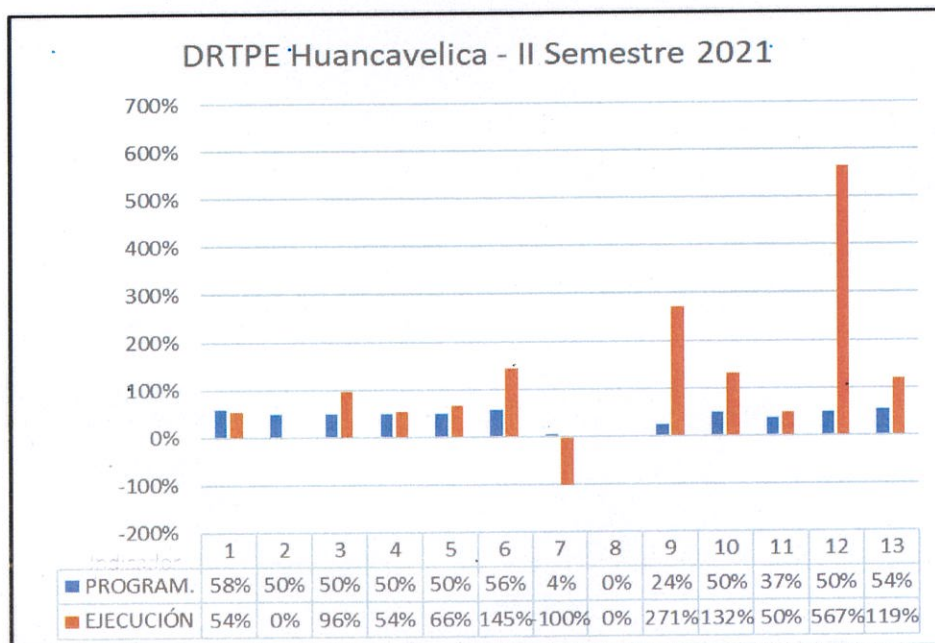
**Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional Cusco**



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la GRTPE.

**GRÁFICO 10**

**Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional Huancavelica**

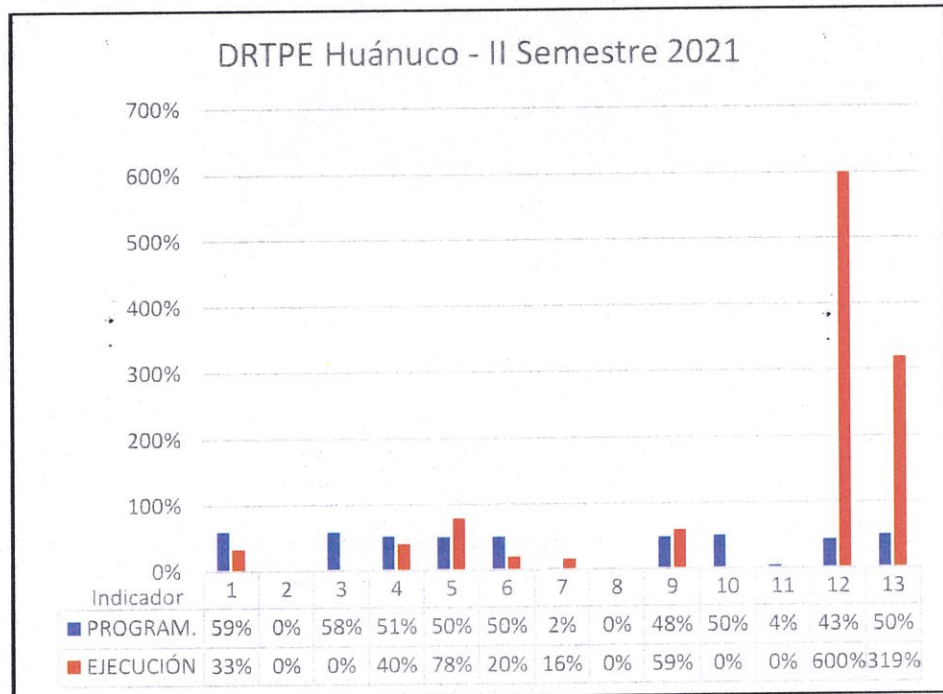


Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.



### GRÁFICO 11

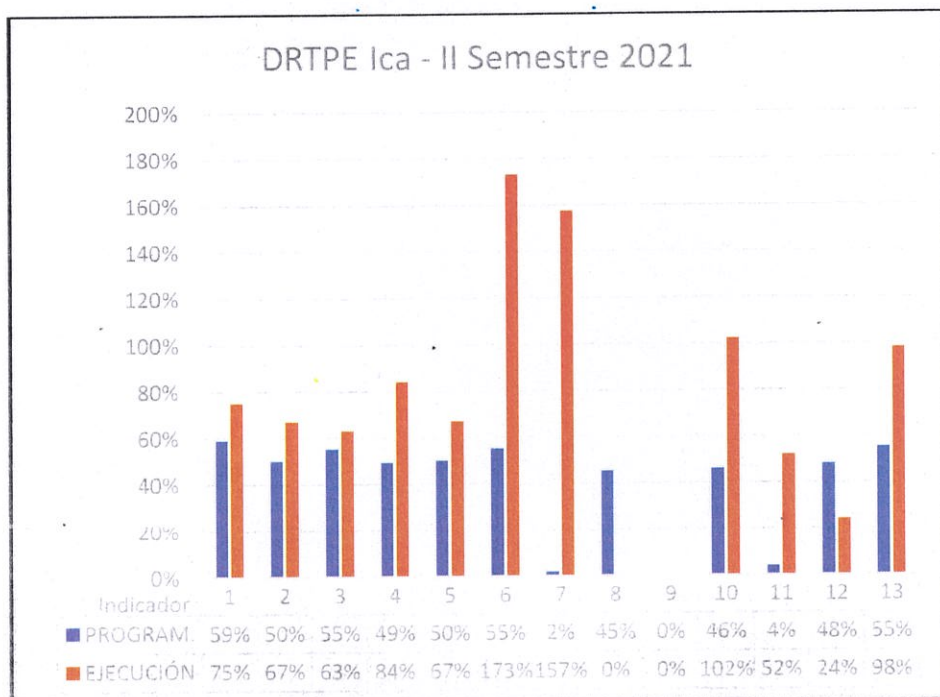
#### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Huánuco



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

### GRÁFICO 12

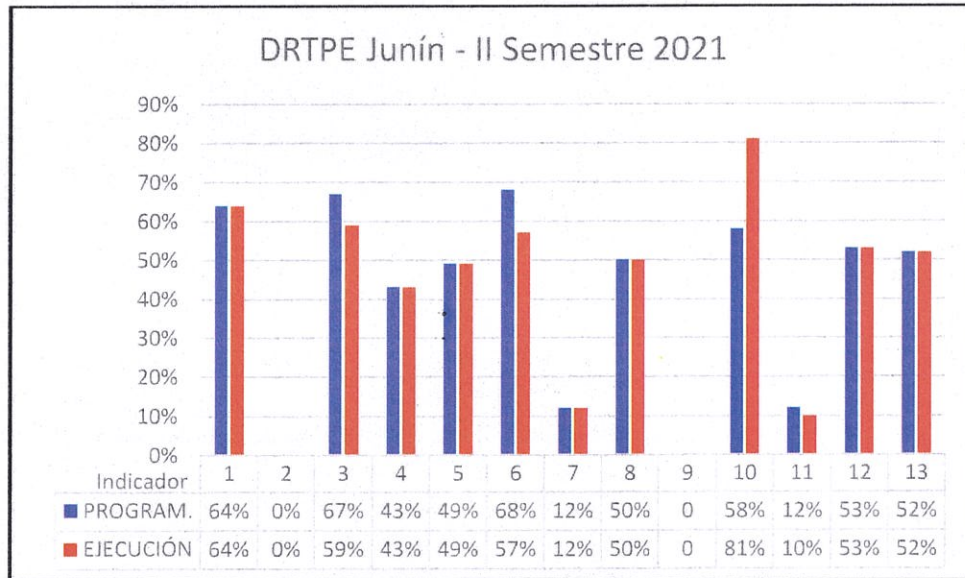
#### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Ica



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

### GRÁFICO 13

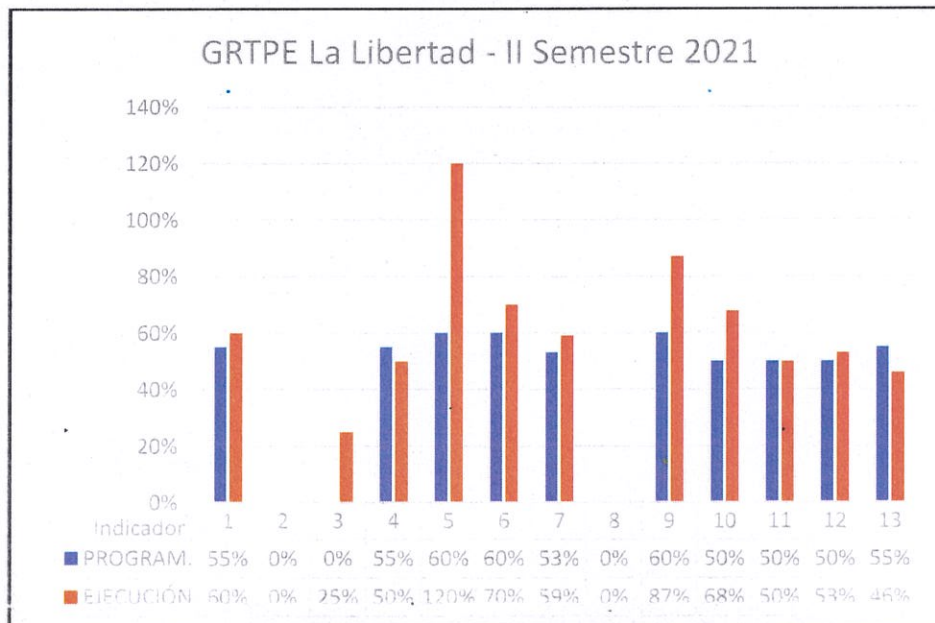
#### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Junín



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

### GRÁFICO 14

#### Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional La Libertad

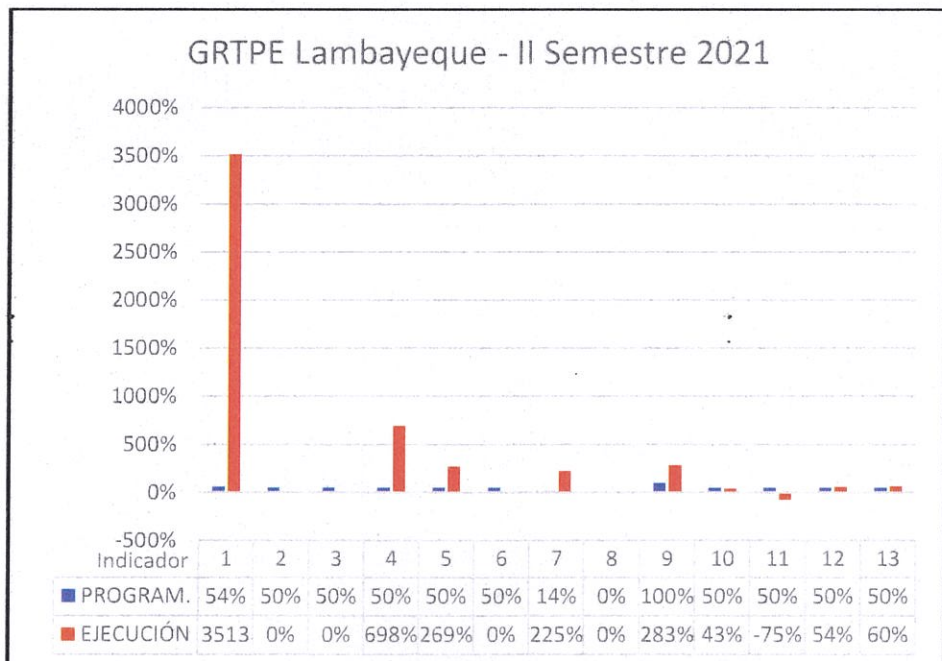


Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la GRTPE.



**GRÁFICO 15**

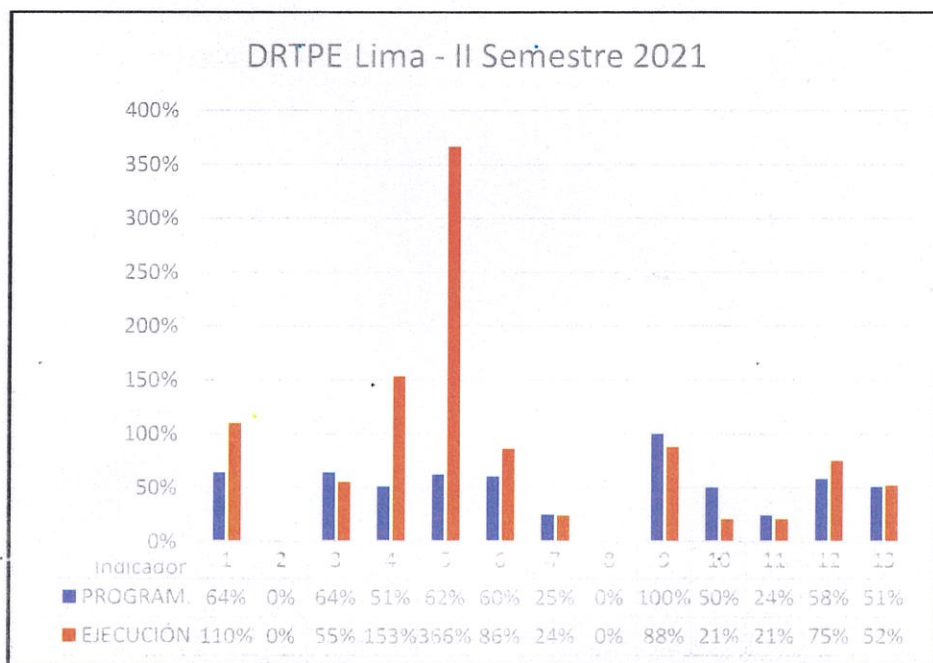
**Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional Lambayeque**



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la GRTPE.

**GRÁFICO 16**

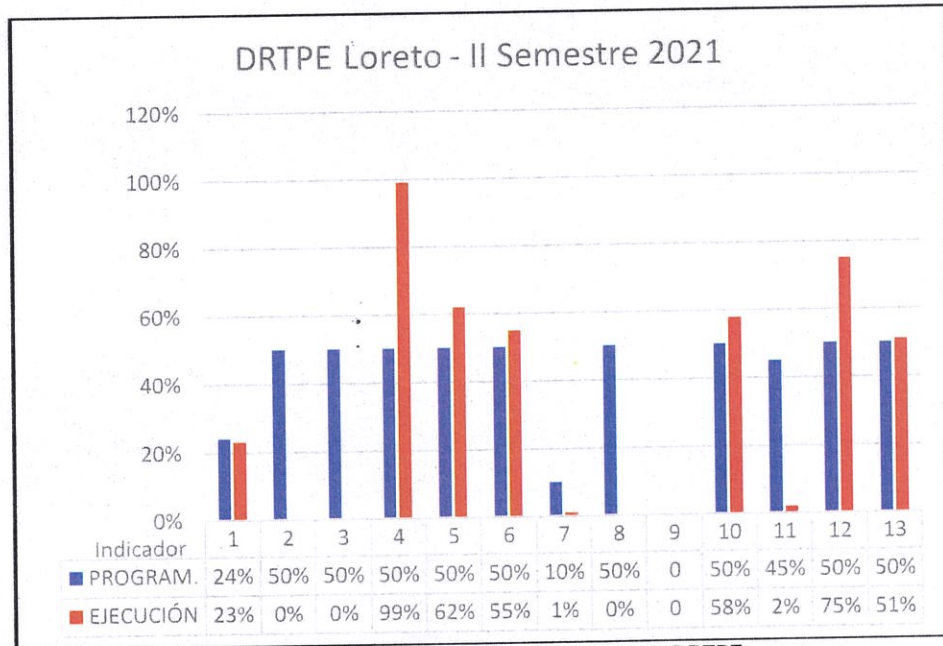
**Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional Lima**



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

**GRÁFICO 17**

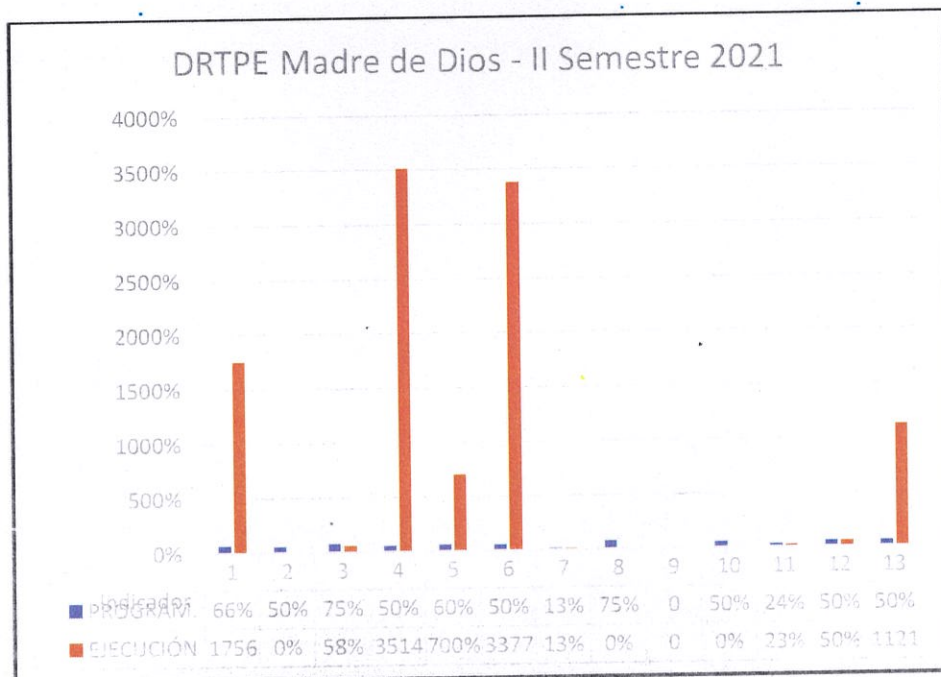
**Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional Loreto**



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

**GRÁFICO 18**

**Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional Madre de Dios**

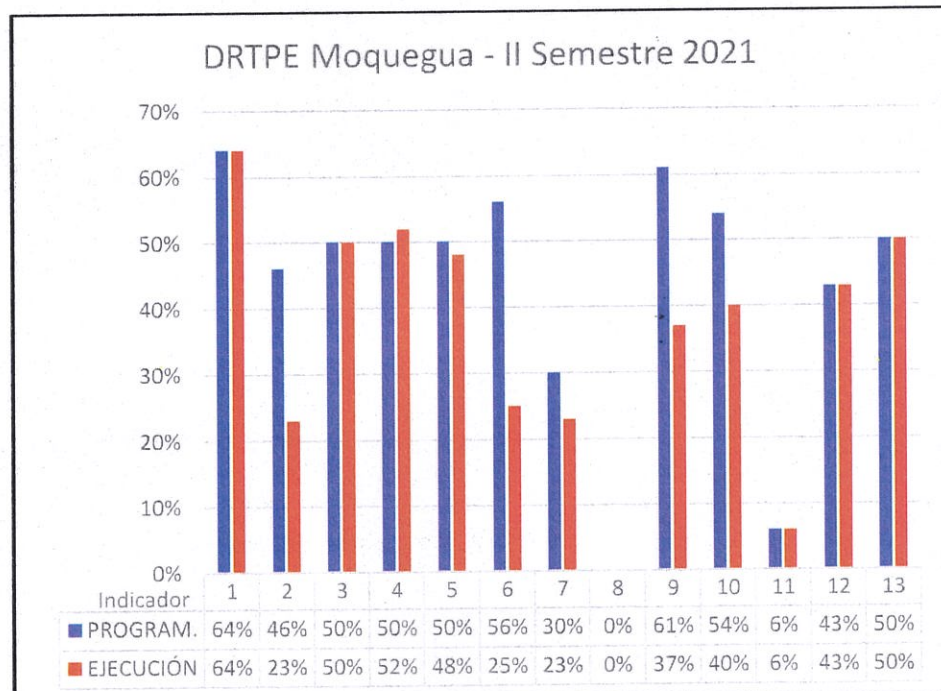


Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.



**GRÁFICO 19**

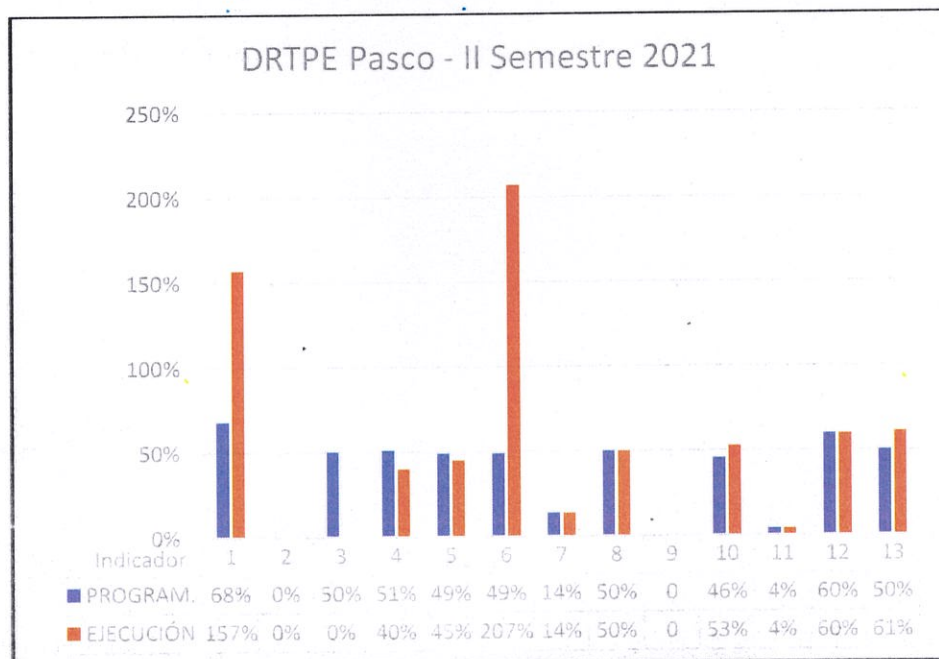
**Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional Moquegua**



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

**GRÁFICO 20**

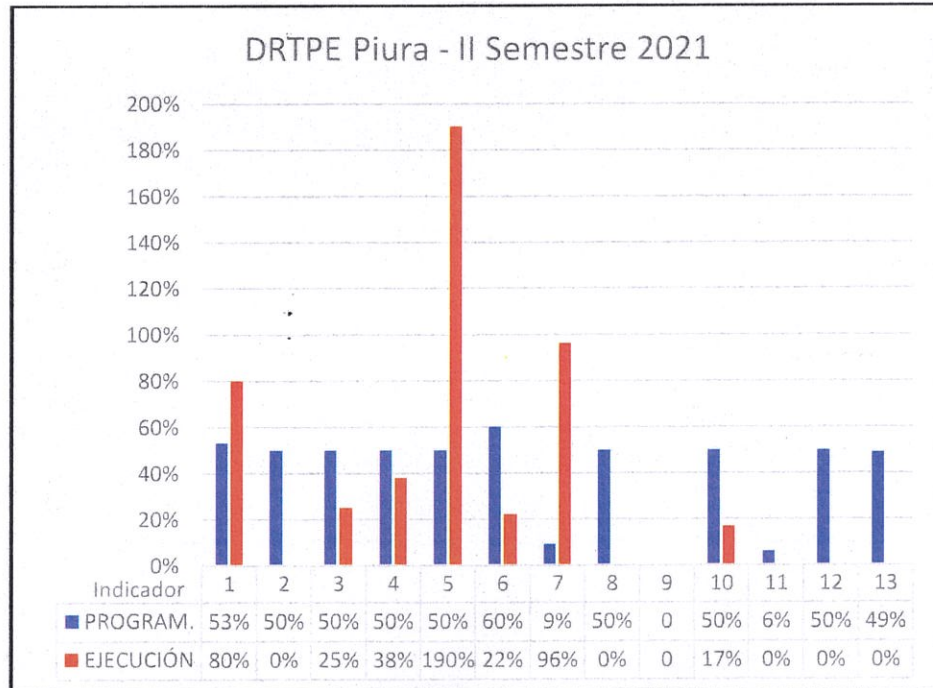
**Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional Pasco**



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

**GRÁFICO 21**

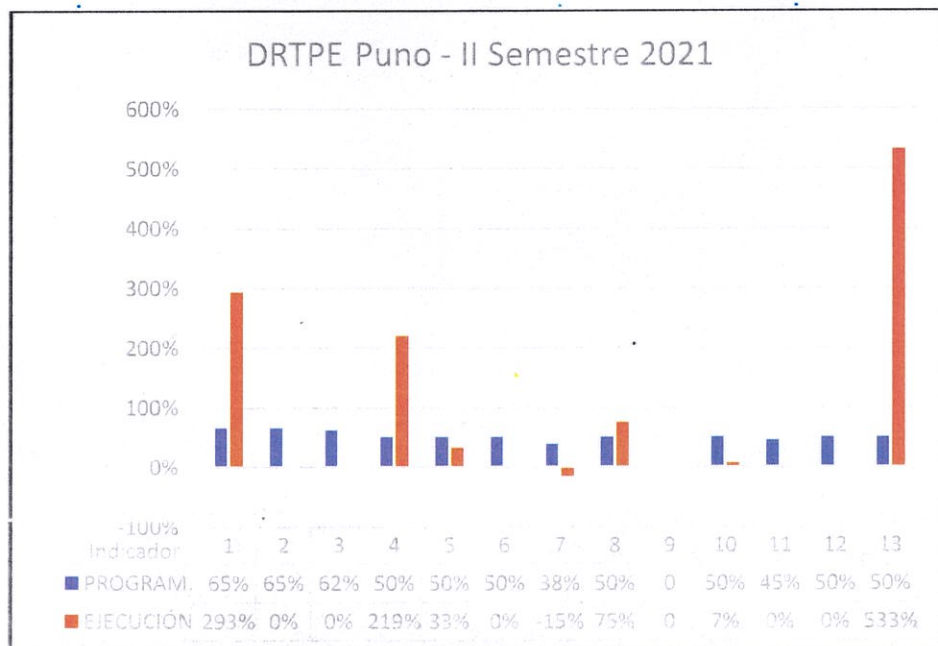
**Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional Piura**



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

**GRÁFICO 22**

**Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional Puno**

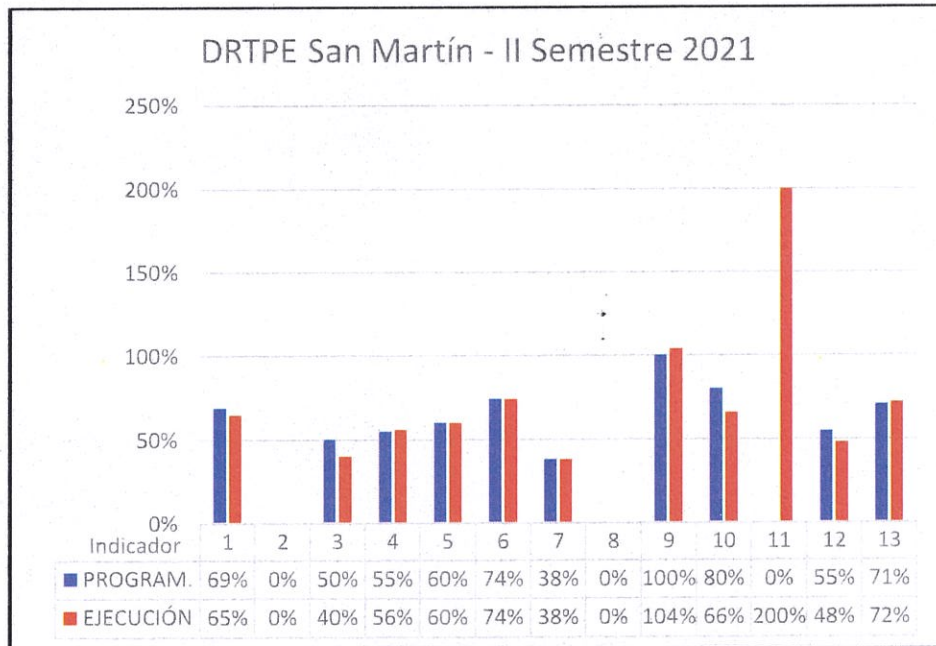


Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.



### GRÁFICO 23

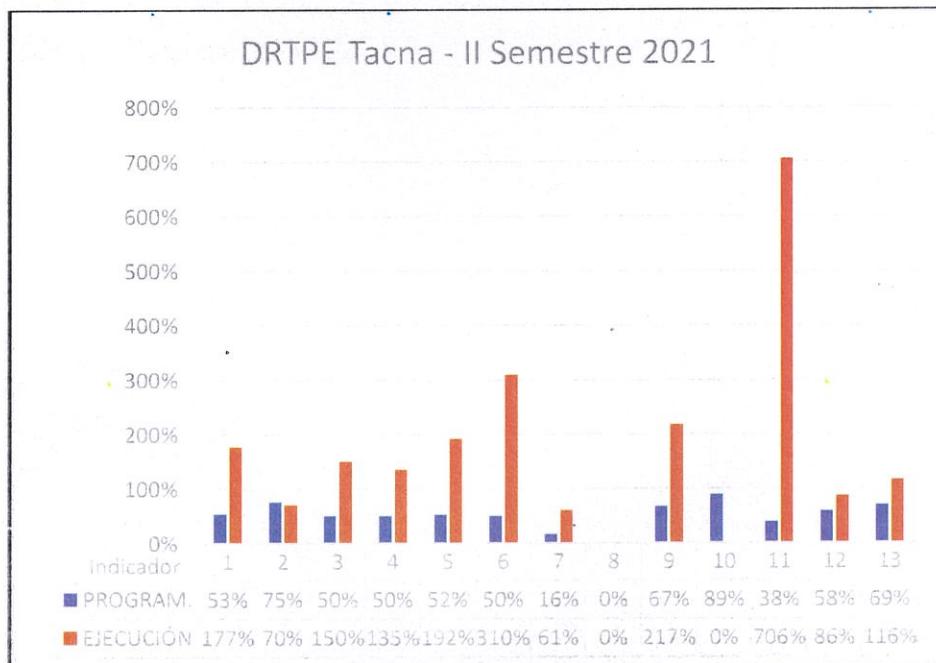
#### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional San Martín



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

### GRÁFICO 24

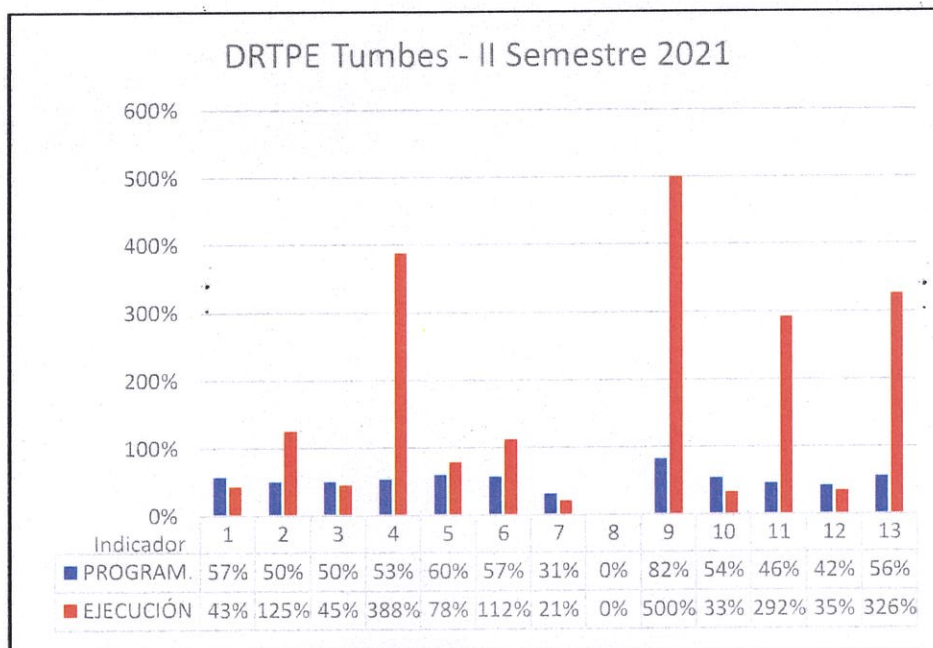
#### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Tacna



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

**GRÁFICO 25**

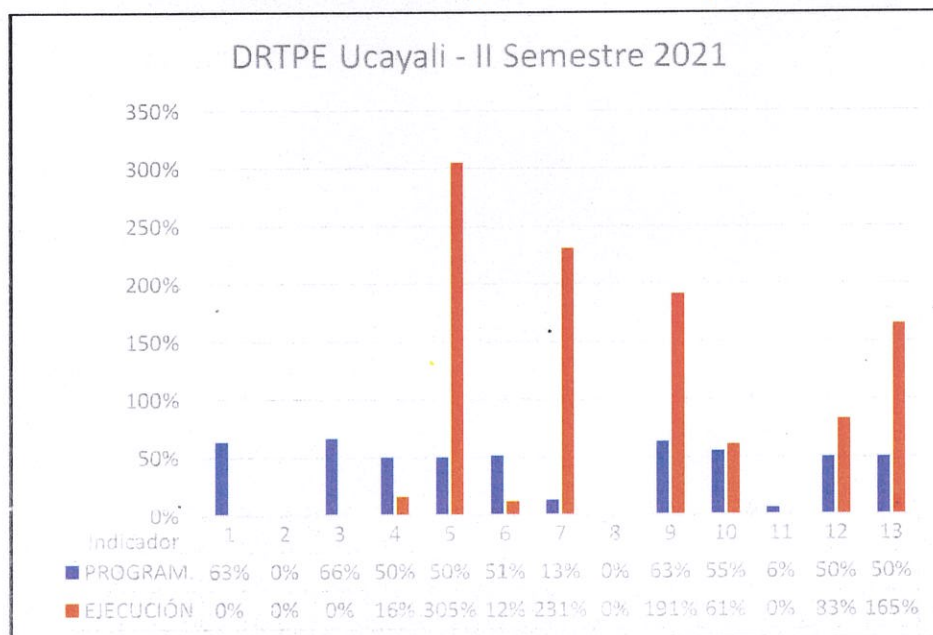
**Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional Tumbes**



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

**GRÁFICO 26**

**Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional Ucayali**



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.



## VIII. AVANCE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN – II SEMESTRE 2021

De acuerdo a la información cuantitativa reportada por las 25 G/DRTPE, se concluye que la ejecución promedio de diez (10) de los trece (13) IdG-21 versus la programación promedio es mayor en este periodo, conforme se visualiza en el Cuadro 6 y los siguientes gráficos.

**Cuadro 6**  
Ejecución promedio<sup>9</sup> en el II Semestre 2021 en relación a la programación promedio, por IdG-21

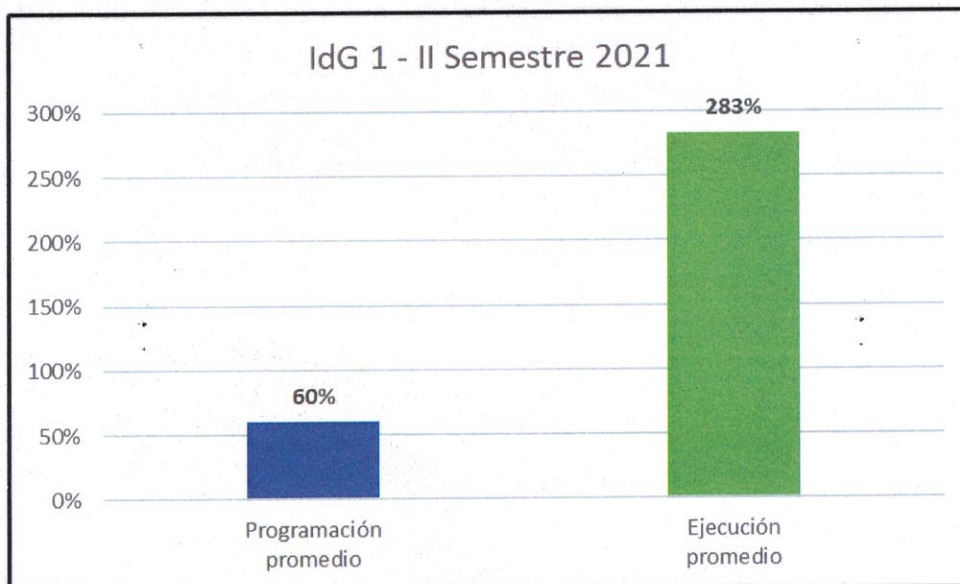
Item	Indicador de Gestión	Programación promedio	Ejecución promedio
1	Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).	60%	283%
2	Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.	50%	27%
3	Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.	54%	45%
4	Porcentaje de personas intermediadas respecto al total de personas inscritas en el portal web Empleos Perú.	51%	281%
5	Porcentaje de empresas atendidas por el servicio de Bolsa de Trabajo	54%	192%
6	Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo.	55%	211%
7	Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral.	21%	58%
8	Porcentaje de implementación del Centro Integrado Formaliza Perú.	54%	27%
9	Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú.	70%	164%
10	Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos.	54%	58%
11	Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante.	28%	72%
12	Porcentaje de actividades ejecutadas articuladas al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.	50%	104%
13	Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales.	53%	153%

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Descentralización

<sup>9</sup> Cantidad o valor medio que resulta de dividir la suma de todos los valores entre el número de estos

### GRÁFICO 27

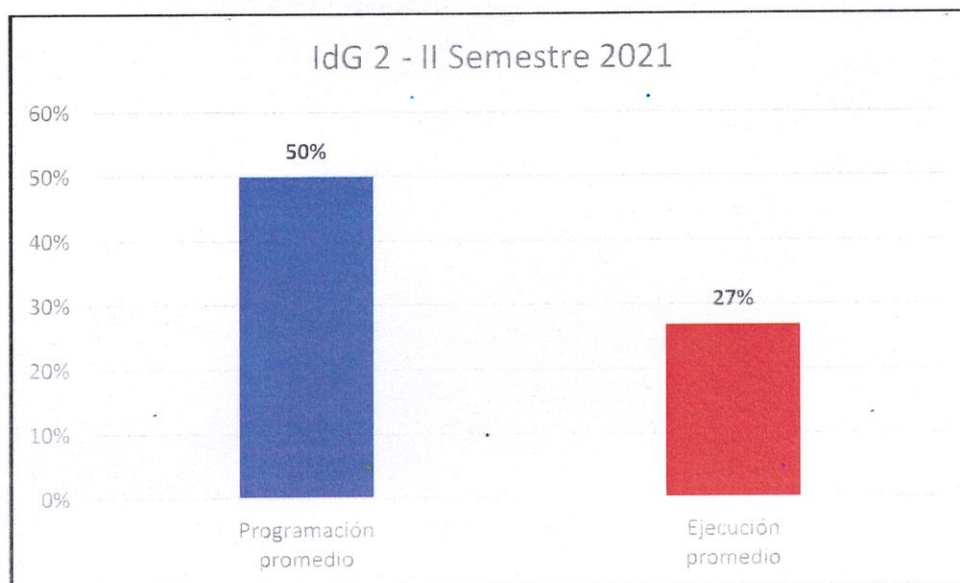
1.- Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.

### GRÁFICO 28

2.- Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.

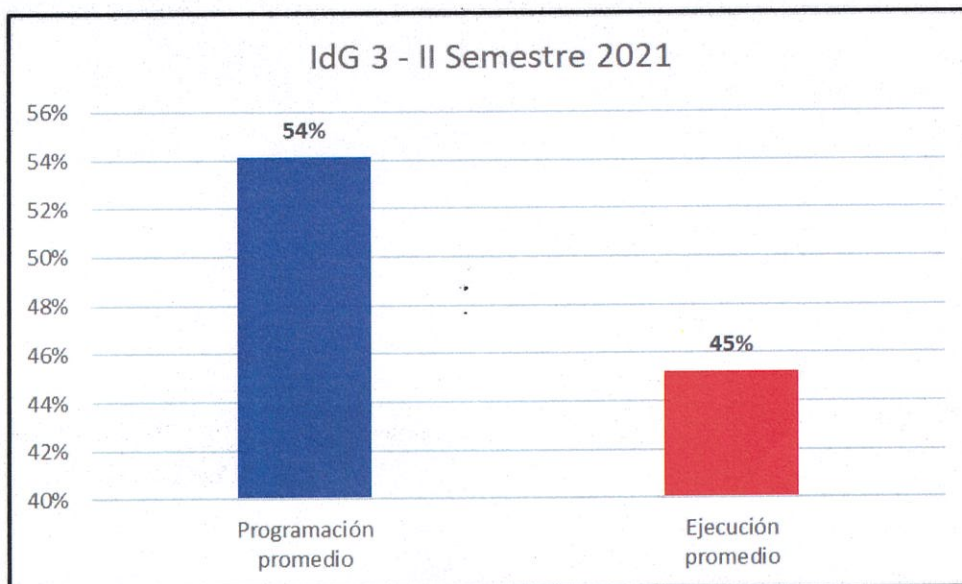


Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.



**GRÁFICO 29**

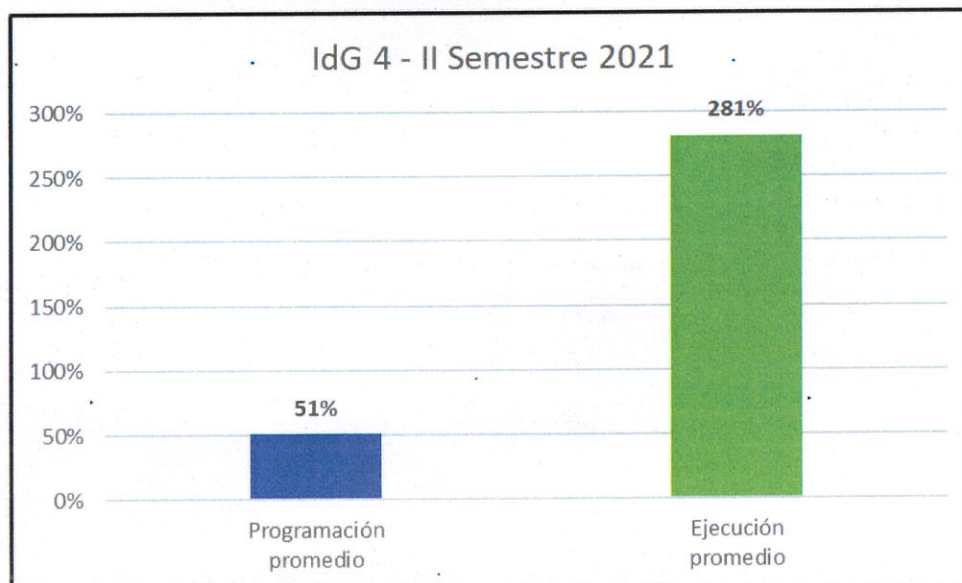
3.- Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.

**GRÁFICO 29**

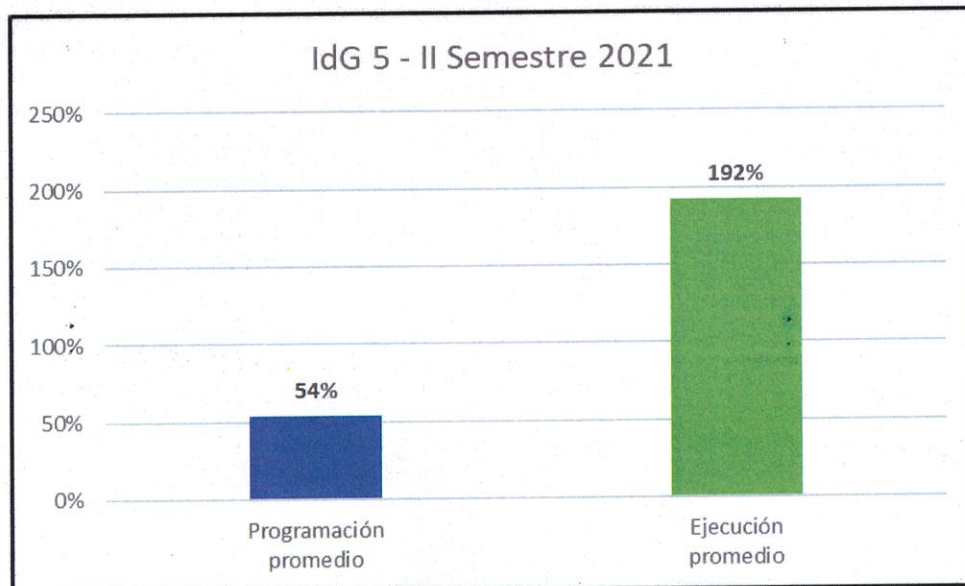
4.- Porcentaje de personas intermediadas respecto al total de personas inscritas en el portal web Empleos Perú.



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.

**GRÁFICO 30**

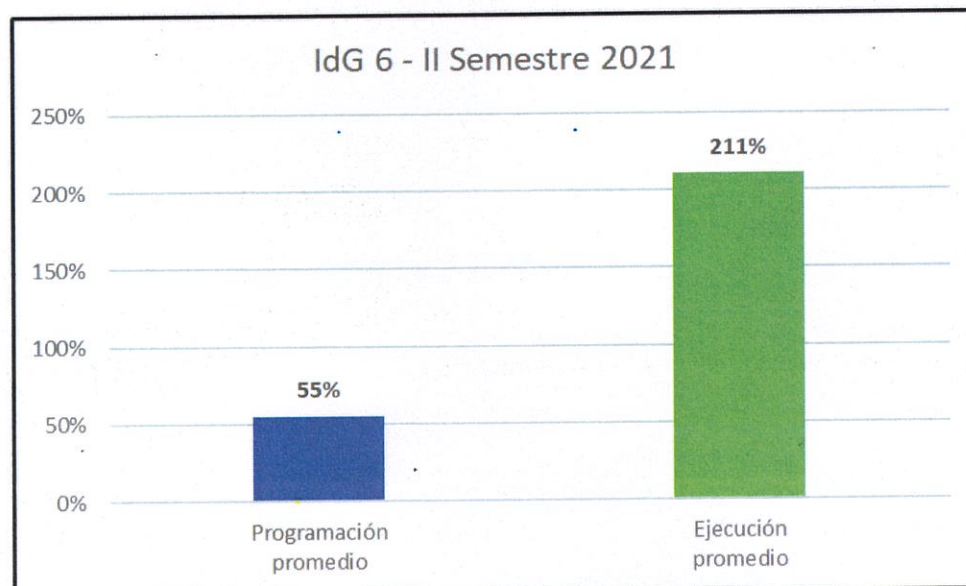
5.- Porcentaje de empresas atendidas por el servicio de Bolsa de Trabajo



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.

**GRÁFICO 31**

6.- Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo.

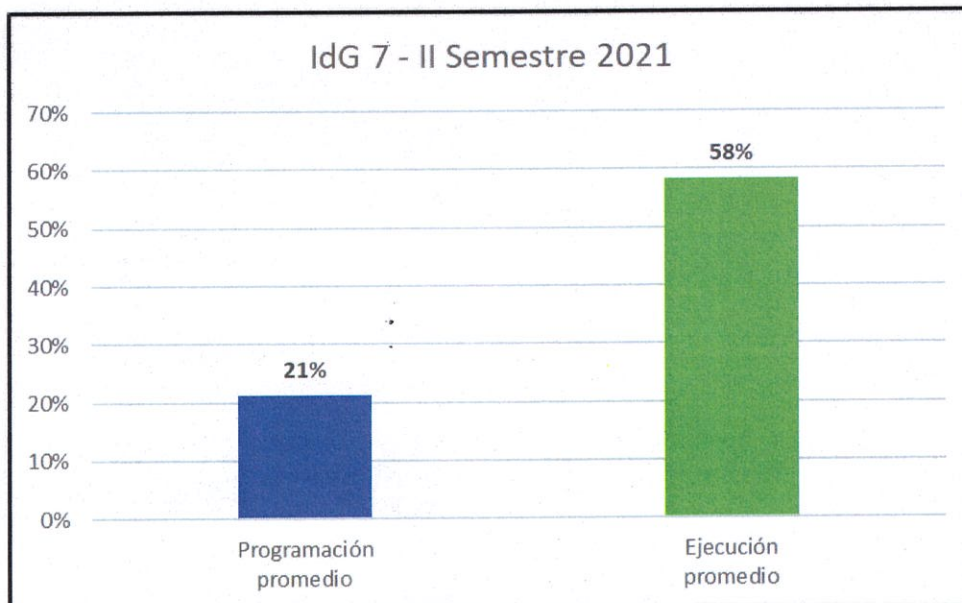


Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.



**GRÁFICO 32**

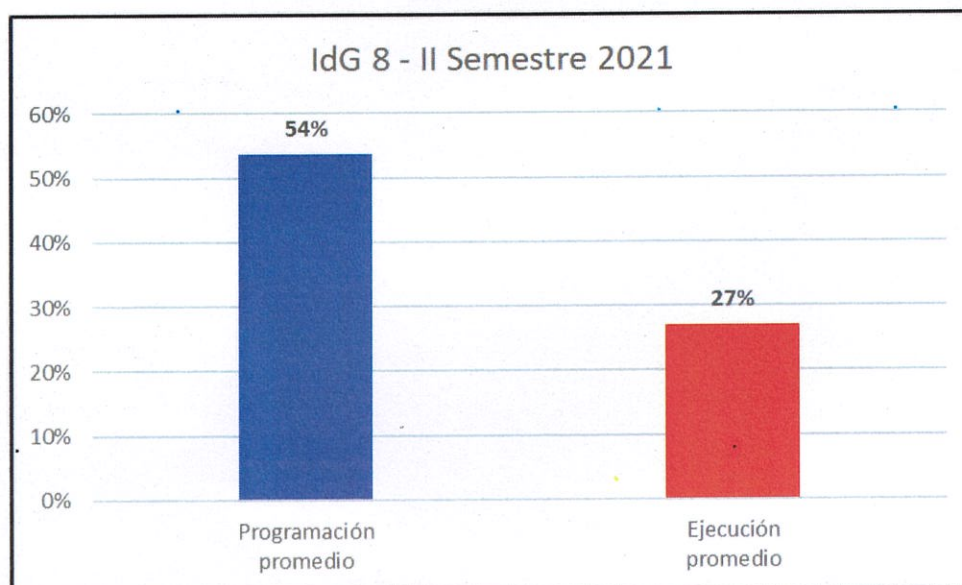
7.- Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral.



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.

**GRÁFICO 33**

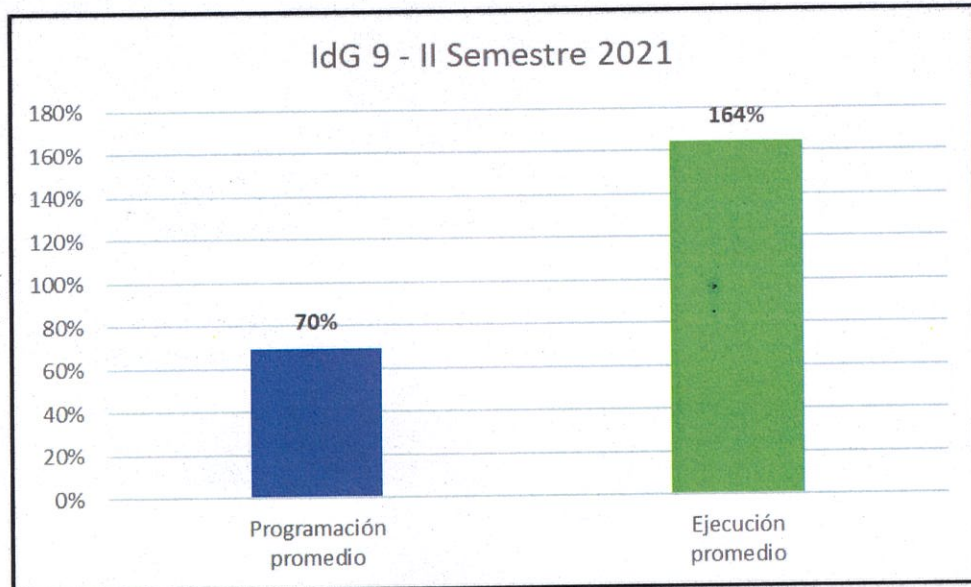
8.- Porcentaje de implementación del Centro Integrado Formaliza Perú.



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.

**GRÁFICO 34**

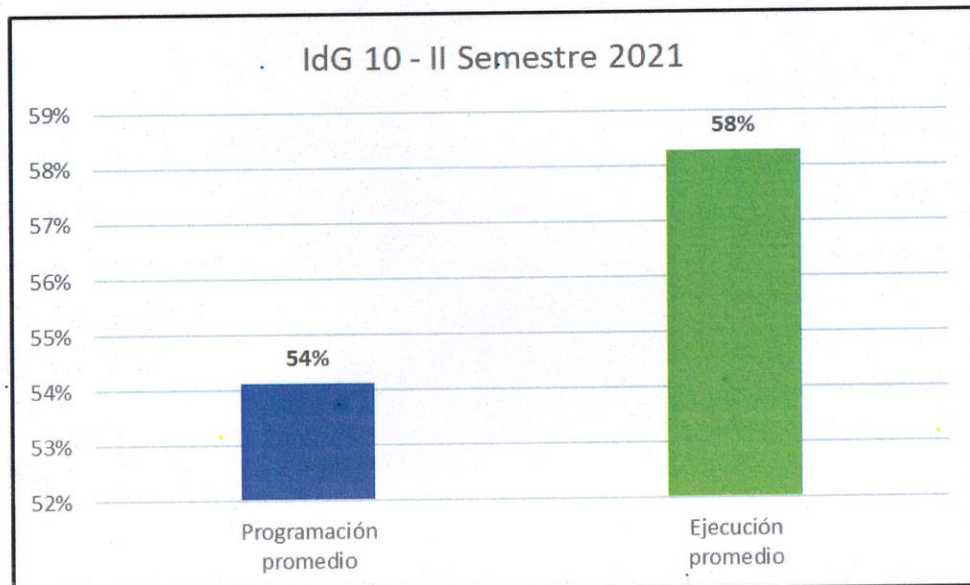
9.- Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú.



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.

**GRÁFICO 35**

10.- Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos.

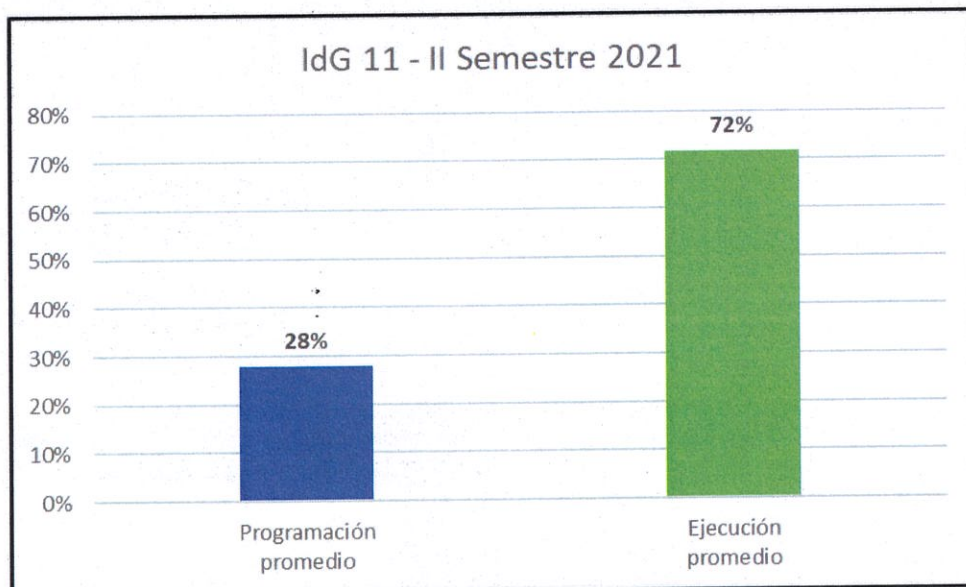


Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.



**GRÁFICO 36**

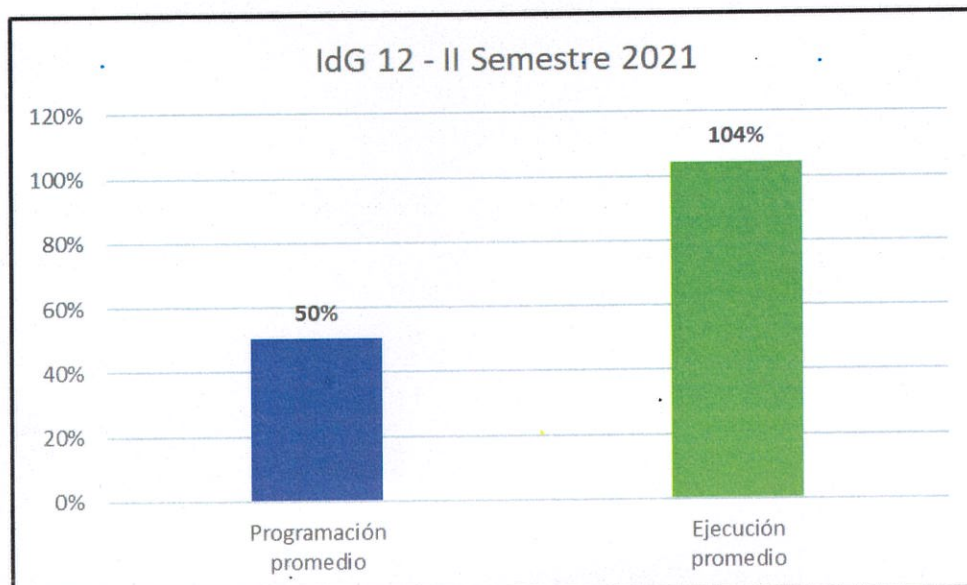
11.- Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante.



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.

**GRÁFICO 37**

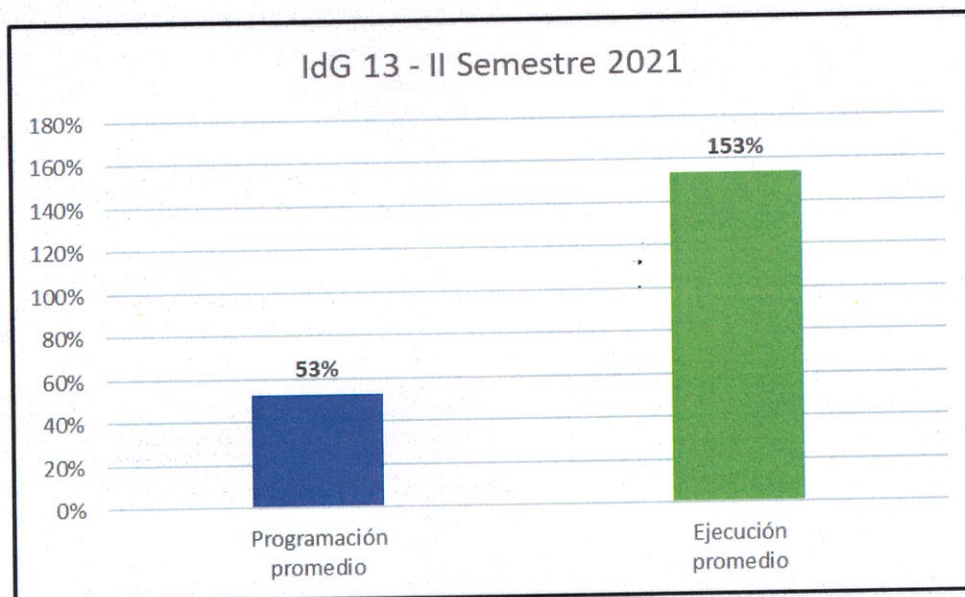
12.- Porcentaje de actividades ejecutadas articuladas al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.

### GRÁFICO 38

13.- Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales.



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.

## IX. CONCLUSIONES AL NIVEL DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN

En el marco de los informes de evaluación elaborados y remitidos por las Direcciones Generales del MTPE se detallan las conclusiones que emiten sobre cada uno de los trece (13) indicadores de gestión de los 25 reportes regionales de avance de metas del II semestre 2021.

### Indicador de Gestión N° 1.-

**“Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO)”**

Según su ficha técnica, la finalidad es *“Medir el grado de variación de los resultados pasados y uno presente sobre la atención del servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional”*.

En función de la información proporcionada por las G/DRTPE evaluadas, **en este periodo 2021 se ha logrado superar el nivel de la meta, en promedio: 283% de ejecución del 60% de programación.**

El informe N° 0065-2022-MTPE/3/19.1 de la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral (DFECL) de la Dirección General de Normalización, Formalización para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, menciona que en concordancia con el numeral 6.4 de la Directiva General N° 001-2012-MTPE/3/1, las G/DRTPE informan mensualmente, a la DFECL, sobre las atenciones que realizan, de acuerdo a las metas anuales definidas por las regiones. La citada Dirección indica que *“encuentra diferencias*



en lo reportado por las G/DRTPE a la DFECL y la información proporcionada por la ODES, donde once (11) reportaron un menor porcentaje y tres (03) mayor porcentaje”, conforme se visualiza en el siguiente Cuadro:

**Cuadro 7**  
**IG 1: Comparativo de los porcentajes de ejecución al II Semestre 2021**

REGION	% Ejecución II Semestre		Diferencia ODES - SOVIO
	% Ejecución ODES	% Ejecución SOVIO	
Amazonas	82%		(**)
Ancash	71%	117%	-46%
Apurímac	22%		(**)
Arequipa	116%	129%	-13%
Ayacucho	26%	0%	26%
Cajamarca	55%		(**)
Cusco	52%	310%	-362%
Huancavelica	54%		(**)
Huánuco	33%	118%	-85%
Ica	75%	1329%	-1254%
Junín	64%	0%	64%
Lima	110%		(**)
La Libertad	60%	241%	-241%
Lambayeque	3513%		(**)
Loreto	23%		(**)
Madre de Dios	1756%		(**)
Moquegua	64%	279%	-215%
Pasco	157%	223%	-66%
Piura	80%		(**)
Puno	293%	199%	94%
San Martín	65%	92%	-27%
Tacna	177%	196%	-19%
Tumbes	43%		(**)
Ucayali	0%		(*)
Callao	87%	250%	-163%

(\*) No reportó meta anual a DFECL

(\*\*) No reportó meta anual a DFECL, pero si se ejecutó

Elaboración: DGNFECCL - DFECL

Las conclusiones en los informes de evaluación son:

- *Logró atender a usuarios. Sin embargo, no emitió el Cuadro de Metas Anuales, lo que no permite realizar el cálculo de evaluación de proporción de avance: Amazonas, Apurímac y Cajamarca.*
- *Logró atender a usuarios: Ancash, Arequipa, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto,*

Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Tumbes,

- No reportó a esta Dirección las atenciones efectuadas en este servicio, por lo tanto, no se tiene porcentaje de avance en función a su meta: Ayacucho.
- Logró atender a usuarios mediante el SOVIO el reporte, sin embargo, en los registros de esta Dirección no se tiene información alguna de las atenciones: Junín.
- No ejecutó acciones mediante el SOVIO: Ucayali.

**Indicador de Gestión N° 2.-**

**“Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional”**

“Medir el grado de eficacia de la región para la elaboración del plan de regional de formación profesional”, es la finalidad de este IdG.

De acuerdo a la información cuantitativa proporcionada por las G/DRTPE, se establece que no se ha logrado el nivel de la meta, en promedio: **27% de ejecución del 50% de la programación.**

En el informe N° 0065-2022-MTPE/3/19.1 de la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral (DFECL) de la Dirección General de Normalización, Formalización para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, se concluye que “ninguna de las G/DRTPE han remitido sus metas anuales para el 2021. Así mismo, a excepción de la DRTPE de Tacna, las G/DRTPE no han remitido información sobre la realización de actividades respecto a esta temática, por lo que no se puede verificar la veracidad de la información reportada”. Además, “se deberá solicitar a las G/DRTPE un informe detallado de las actividades para la elaboración de sus respectivos Planes Regionales de Formación Profesional, así como, el cronograma de actividades programadas para los próximos años”.

De los informes de evaluación se obtiene la siguiente conclusión

- “La elaboración del Plan Regional de Formación Profesional está condicionada básicamente a decisión política de la región y, sobre todo, de las actividades que los funcionarios y servidores de las G/DRTPE realicen en el marco del cumplimiento de las normativas vinculadas, así como del Convenio de Gestión 2020-2021”.

**Indicador de Gestión N° 3.-**

**“Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales”**

De acuerdo a la ficha técnica, la finalidad de este indicador es “Medir el grado de eficacia en la sensibilización de las entidades públicas y privadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales”.



De la información cuantitativa regional **se concluye que no ha logrado el nivel de la meta, en promedio 45% de ejecución del 54% de lo programado.**

La Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (DNCCL) de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, mediante Informe N° 0090-2022-MTPE/3/19.2, en función del nivel de ejecución en el II semestre 2021, concluye que:

- 1) *Se ejecutó en promedio 46% y se cumplió un 82% respecto a lo programado, por lo que permite concluir una muy buena gestión por parte de las G/DRTPE.*
- 2) *Se sugiere que las regiones Amazonas, Arequipa, Huánuco, Lambayeque, Loreto, Pasco, Puno y Ucayali las cuales tienen 0% de cumplimiento, deben de realizar coordinaciones con la DNCCL y viceversa a efectos de apoyar y brindar asistencia técnica respecto al desarrollo de los temas en los eventos de sensibilización que organicen.*

De los informes de evaluación se arriban a las siguientes conclusiones:

- *Amazonas, Arequipa, Huánuco, Lambayeque, Loreto, Pasco, Piura, Puno y Ucayali: "El resultado de ejecución permite concluir una gestión no eficiente por parte de la DRTPE sobre el indicador referido a la sensibilización sobre la importancia de la certificación de competencias laborales".*
- *Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Junín, Lima, Moquegua, San Martín y Tumbes: "Lo ejecutado en este periodo permite concluir que la gestión ha sido muy buena".*
- *Apurímac, Cusco, Huancavelica, Ica y Tacna: "Gestión excelente"*
- *La Libertad y Madre de Dios: "Gestión buena".*

**Indicador de Gestión N° 4.-**

***"Porcentaje de personas intermediadas respecto al total de personas inscritas en el portal web Empleos Perú"***

Este IdG tiene como finalidad el *"Medir el efecto en el emparejamiento del perfil del buscador de empleo con la vacante ofrecida por la empresa, siendo que el resultado evidencia la adecuada prestación del servicio"*.

Con respecto al nivel de avance en el II semestre 2021, y de la información cuantitativa regional evaluada, **se concluye que se ha superado la meta en promedio 281% de ejecución versus el 51% de lo programado.**

La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, mediante Informe N° 0080-2022-MTPE/3/18 remite los informes de evaluación de las veinticinco (25) G/DRTPE con el análisis, conclusiones y recomendaciones.

Las conclusiones de los informes de evaluación son dos:



- *“En el marco de la pandemia del COVID 19, y de conformidad con la RM 103-2020-PCM, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo viene rediseñando los servicios de intermediación laboral que se venían ofreciendo las G/DRTPE a nivel nacional, priorizando el servicio de Bolsa de Trabajo en su modalidad virtual, a través del Portal Empleos Perú”.*
- *“A excepción de Callao, los resultados presentados por las G/DRTPE de: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali no coinciden con la herramienta de gestión BI denominada inteligencia de negocios de gestión”.*

#### **Indicador de Gestión N° 5.-**

#### **“Porcentaje de empresas atendidas por el servicio de Bolsa de Trabajo”.**

Su finalidad es *“Medir el nivel de respuesta de las necesidades de las empresas a través del proceso de intermediación, lo que evidencia la efectividad del servicio”.*

Con respecto al nivel de avance del II semestre 2021, y de la información cuantitativa de las G/DRTPE evaluadas, **se concluye que para este indicador se ha superado la meta, en promedio 192% de ejecución del 54% de lo programado.**

En los informes de evaluación remitidos a ODES con Informe N° 080-2022-MTPE/3/18, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo concluye que:

- *“En el marco de la pandemia del COVID 19, y de conformidad con la RM 103-2020-PCM, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo viene rediseñando los servicios de intermediación laboral que se venían ofreciendo las G/DRTPE a nivel nacional, priorizando el servicio de Bolsa de Trabajo en su modalidad virtual, a través del Portal Empleos Perú”.*

#### **Indicador de Gestión N° 6.-**

#### **“Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo”.**

Finalidad: *“Medir el cumplimiento de la entrega de información oportuna, confiable y de calidad”.*

Con respecto al nivel de avance en este periodo, y de la información cuantitativa regional evaluada, **se concluye que se ha alcanzado un significativo nivel de la meta, en promedio 211% de ejecución del 55% de lo programado.**

La Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL) de la Dirección General de Promoción del Empleo, mediante Informe N° 0400-2022-MTPE/3/17.2 expresa que:

En el actual contexto de pandemia es imperativo que:



- *“La DRTPE de Amazonas realice campañas de orientación virtual y presencial en materia de indicadores de mercado de trabajo a fin de atender las necesidades de la región”.*
- *“Las G/DRTPE de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Lima, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali continúen brindando orientación en información del mercado de trabajo de manera virtual y/o presencial a fin de atender las necesidades de su región en esta materia”.*
- *“Las G/DRTPE de Arequipa, Cajamarca y La Libertad mantengan operativo el Observatorio Socio Económico Laboral de manera permanente y sigan brindando orientación en información del mercado de trabajo a fin de atender las necesidades de su región en esta materia, como lo vienen haciendo”.*
- *“Las G/DRTPE de Huánuco, Junín, Lambayeque, Moquegua y Pasco activen el Observatorio Socio Económico Laboral, con la finalidad de brindar orientación e información del mercado de trabajo a los usuarios y atender las necesidades de su región en esta materia”.*
- *“La DRTPE de Loreto implemente el Observatorio Socio Económico Laboral y continúe brindando orientación en información del mercado de trabajo a fin de atender las necesidades de la región en esta materia”.*
- *“La DRTPE de Madre de Dios implemente el Observatorio Socio Económico Laboral para garantizar la calidad de la información del mercado de trabajo entregada al usuario a fin de atender las necesidades de la región en esta materia”.*

#### **Indicador de Gestión N° 7.-**

**“Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral”.**

La finalidad es *“Difundir la legislación laboral a la ciudadanía en general, a los trabajadores y empleadores en particular a efecto crear una conciencia de cumplimiento de las normas laborales”.*

Con respecto al nivel de avance en el periodo evaluado, y de la información cuantitativa de las G/DRTPE, **se concluye que se ha superado la meta, en promedio 58% de ejecución del 21% programado.**

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo, vía Hoja de Elevación N° 0078-2022-MTPE/2/16.4 remite los informes de evaluación con la siguiente conclusión:

- *“Las veinticinco (25) G/DRTPE vienen realizando acciones de capacitación en normativa laboral, conforme a los reportes remitidos a la ODES que, al no ser reportados a la DPFLCNL, imposibilita la verificación de su cumplimiento”.*

#### **Indicador de Gestión N° 8.-**



### **“Porcentaje de implementación del Centro Integrado Formaliza Perú”.**

Tiene como finalidad el *“Promover y facilitar el ingreso y permanencia en la formalización laboral mediante el acceso a los servicios de orientación, capacitación y asistencia técnica”*.

Con respecto al nivel de avance en este segundo semestre 2021, y en base a la información cuantitativa de las G/DRTPE, **se concluye que no se ha alcanzado la meta, en promedio 27% de ejecución del 54% programado.**

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo, vía Hoja de Elevación N° 0078-2022-MTPE/2/16.4 remite los informes de evaluación con las siguientes conclusiones:

- Amazonas, Ancash, Apurímac, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali: *“Cumplieron con la implementación del Centro Integrado “Formaliza Perú” (CIFP) y vienen brindando atenciones de acuerdo a los compromisos establecidos en el Convenio suscrito con el MTPE”*.
- Arequipa, Ayacucho, Callao, Ica, Junín, Loreto, Madre de Dios, Piura: *“Es imperativo que inicien o continúen las gestiones para la suscripción e implementación de su respectivo Centro Integrado “Formaliza Perú” de modo que se puedan brindar los servicios de modo virtual y presencial”*.

### **Indicador de Gestión N° 9.-**

#### **“Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú”.**

La finalidad de este IdG es *“Promover y facilitar el ingreso y permanencia en la formalización laboral mediante el acceso a los servicios de orientación, capacitación y asistencia técnica”*.

De acuerdo a lo reportado por las G/DRTPE el nivel de avance en el segundo semestre 2021, **resulta que se ha superado el nivel de la meta en promedio 164% de ejecución contra el 70% programado.**

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo, competente y proponente de este indicador, mediante Hoja de Elevación N° 0078-2022-MTPE/2/16.4 cumple con remitir los informes de evaluación y arriba a la siguiente conclusión:

- Las G/DRTPE de Ancash, Apurímac, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali *“vienen brindando los servicios de*



*orientación, asistencia técnica y capacitación en la oficina de CIFP de manera virtual y presencial”.*

**Indicador de Gestión N° 10.-**

**“Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos”.**

La finalidad es *“Medir el grado de efectividad de las reuniones de conciliación y extra procesos”.*

Con respecto al avance regional del II semestre 2021 se **concluye que se ha superado la meta, en promedio alcanzando 58% de ejecución del 54% programado.**

La Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresaria (DPSCLRSEL) mediante Informe N° 15-2022-MTPE/2/14.3/MRGR eleva los informes de evaluación del II semestre, y en función del nivel de los resultados de la ejecución concluye que:

- La gestión ha sido excelente: Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Loreto, Pasco, San Martín, Tumbes y Ucayali.
- Lambayeque, Lima, Moquegua y Piura su gestión de regular.
- Gestión no eficiente: Amazonas, Apurímac, Cusco, Huánuco, Madre de Dios, Puno y Tacna,

**Indicador de Gestión N° 11.-**

**“Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante”.**

La finalidad es *“Medir el grado de variación de los resultados pasados y uno presente sobre la atención del servicio de Orientación para el Migrante”.*

Con respecto al nivel de avance de las G/DRTPE en el II semestre 2021, en términos generales **se concluye que se ha superado el nivel de la meta, en promedio, 72% ejecutado versus 28% de lo esperado.**

La Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral de la Dirección General de Trabajo envía a ODES los informes de evaluación mediante Hoja de Elevación N° 0059-2022-MTPE/2/14.4, y concluye para:

- Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Lambayeque, Piura, Puno y Ucayali: *“En el actual contexto de pandemia es imprescindible que la DRTPE Amazonas active el Servicio de Orientación para el Migrante (SOM), con la finalidad de brindar información y orientación sobre el proceso de migración laboral y de los derechos sociolaborales de los trabajadores migrantes a fin de atender las necesidades de la región en esta materia”.*



- Ancash, Arequipa, Ayacucho, Callao, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Tumbes: *“Continúe brindando información y orientación sobre el proceso de migración laboral y de los derechos sociolaborales de los trabajadores migrantes a fin de atender las necesidades de la región en esta materia”.*

**Indicador de Gestión N° 12.-**

***“Porcentaje de actividades ejecutadas articuladas al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo”.***

La finalidad del IdG es *“Medir el grado de contribución de la región en la implementación de la Política y Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo”.*

De lo reportado, se concluye que, en promedio, la ejecución es de 104% contra el 50% programado.

La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Hoja de Elevación N° 0103-2022-MTPE/2/15.2 presenta los informes de evaluación y concluye que:

- *“En el actual contexto de pandemia es imperativo que las G/DRTPE continúen ejecutando actividades articuladas a la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada mediante D.S. N° 018-2021-TR, a fin de atender las necesidades de la región en materia de prevención de riesgos laborales”.*

**Indicador de Gestión N° 13.-**

***“Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales”.***

La finalidad de este indicador es *“Promover la protección y el cumplimiento de los derechos fundamentales laborales, así como, socializar las políticas, planes nacionales y documentos normativos que abordan esta materia, a nivel regional”.*

Con respecto al nivel de avance del periodo materia de este informe, y de la información cuantitativa proporcionada por las G/DRTPE, **resulta que se ha superado el nivel de la meta, en promedio: 153% de ejecución del 53% de lo programado.**

La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales (DPPDFL) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, con Hoja de Elevación N° 0095-2022-MTPE/2/15.1, concluye en términos generales que:



- *“Debido que el impacto generado por el COVID-19 en diversos ámbitos de la sociedad continuó durante el año 2021, se modificaron las normas que declaran la emergencia sanitaria y el estado de emergencia nacional con la finalidad de prorrogar su vigencia, siendo estas, los Decretos Supremos N° 008-2020-SA y N° 184-2020-PCM, de esta manera, permanecieron diversas restricciones impuestas con el objetivo de reducir la propagación de este virus, como la priorización del trabajo remoto para la realización de las actividades laborales, así como, las establecidas para la organización de eventos que congreguen a personas; las cuales podrían afectar directamente a la ejecución del indicador N° 13 del Convenio de Gestión materia de evaluación, en vista que para su cumplimiento, las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, deberán realizar actividades de sensibilización orientadas a promover los derechos fundamentales laborales entre los/as trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales de sus respectivas regiones”.*
- *“Los resultados presentados permite advertir que, al momento de realizar los eventos de sensibilización respectivos, se consideró principalmente llevarlos a cabo mediante el uso de herramientas virtuales, lo cual garantiza no solo brindar efectivo cumplimiento a la realización de estas actividades sino también, llegar a un mayor número de personas, que al ser realizados de manera presencial”.*
- *“Para el caso de la DRTPE Piura, precisa, las restricciones impuestas por la pandemia que no permiten realizar actividades descentralizadas y con público para la difusión de los derechos fundamentales laborales, fueron el principal motivo por el cual, no les fue posible cumplir con la meta propuesta para el segundo semestre de 2021, de esta manera, resulta necesario tener en cuenta las recomendaciones expuestas en el presente documento, especialmente, las relacionadas al uso de herramientas virtuales para llevar a cabo, actividades de sensibilización orientadas a promover los derechos fundamentales laborales, en la Región Piura”.*

## **X. RECOMENDACIONES A LAS G/DRTPE**

Debemos indicar que en esta sección se recoge las indicaciones que efectúan las Direcciones Generales del MTPE sobre las acciones que deben realizar las G/DRTPE para mejorar el desempeño en la ejecución de las actividades programadas de los indicadores de gestión 2021, conforme se detalla:

### **Indicador de Gestión N° 1.-**

***“Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO)”***

La Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales recomienda para las veinticinco (25) G/DRTPE:

- *“Continuar con el monitoreo y asistencia técnica de la región mediante citas virtuales”.*



**Indicador de Gestión N° 2.-**

***“Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional”***

La Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, efectúa dos recomendaciones:

- *“Retomar y/o continuar con las acciones para la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional”.*
- *“Participar de las Asistencias Técnicas a las que convoca la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral para recibir la orientación para la ejecución de las actividades que involucra este indicador”.*

**Indicador de Gestión N° 3.-**

***“Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.”***

La Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (DNCCL) de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales efectúa las siguientes recomendaciones:

- Para las G/DRTPE de Amazonas, Arequipa, Huánuco, Lambayeque, Loreto, Pasco, Piura y Puno: *“Realizar coordinaciones, de manera urgente, con la DNCCL a efectos de apoyar respecto a los temas en los eventos de sensibilización que organicen”.*
- A las G/DRTPE de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Madre de Dios, Moquegua, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali: *“Realizar coordinaciones con la DNCCL a efectos de apoyar respecto al desarrollo de los temas en los eventos de sensibilización que organicen”.*

**Indicador de Gestión N° 4.-**

***“Porcentaje de personas intermediadas respecto al total de personas inscritas en el portal web Empleos Perú”***

**Indicador de Gestión N° 5.-**

***“Porcentaje de empresas atendidas por el servicio de Bolsa de Trabajo”***

Para estos dos indicadores de gestión, la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo competente recomienda *“Impulsar en las G/DRTPE, un mayor uso del BI de Empleos Perú, como herramienta de gestión de información,*



a fin de que los Centros de Empleo realicen un seguimiento diario a los resultados en la prestación de los servicios de intermediación laboral”.

De los informes de evaluación se obtienen dos recomendaciones:

- *“Continuar con el acompañamiento y coordinación que optimice el adecuado uso del servicio de Bolsa de Trabajo a fin de lograr que más ciudadanos de la región incrementen sus posibilidades de insertarse en el mercado de trabajo, sobre todo para aquellos ciudadanos buscadores de empleo afectados por el impacto de la emergencia sanitaria. Asimismo, fortalecer la difusión del portal Empleos Perú para que más usuarios, ciudadanos y empresas, puedan atender sus necesidades de búsqueda de empleo y dotación de personal, respectivamente”.*
- *“Fortalecer el uso de la herramienta de gestión BI para la obtención de los resultados de ambos indicadores de los Convenios de Gestión, dado que se observó, con alguna excepción, resultados diferentes a lo reportado, por lo que se asume que cuenta con otro medio de verificación. Cabe señalar que esta herramienta de gestión les permite al Centro de Empleo realizar un seguimiento diario a los resultados en la prestación de los servicios de intermediación laboral, tales como la Bolsa de trabajo, Acercamiento empresarial y el Certificado único laboral, entre otros”.*

#### **Indicador de Gestión N° 6.-**

#### **“Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo”**

La Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL) de la Dirección General de Promoción del Empleo, competente de este indicador, recomienda por Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (G/DRTPE):

- Amazonas: *“Buscar estrategias para el cumplimiento de las actividades programadas del Observatorio Socio Económico Laboral con la finalidad de impartir información a los usuarios de la región de manera virtual y presencial, asimismo, articular con la Red de Observatorios de la DISEL para las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas con la finalidad de cumplir con las metas propuestas por la región”.*
- Ancash, Apurímac, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lima, Moquegua, Puno, Tacna, Tumbes y Ucayali: *“Continuar o mantener el funcionamiento del Observatorio Socio Económico Laboral con la finalidad de impartir información a los usuarios de la región y articular con la Red de Observatorios de la DISEL para las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas con la finalidad de cumplir con las metas propuestas por la región”.*
- Arequipa, Junín, Lambayeque, Pasco, Piura y San Martín: *“Activar el Observatorio Socio Económico Laboral de manera permanente con la finalidad de seguir impartiendo información a los usuarios de la región y articular con la Red de Observatorios de la DISEL para las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas con la finalidad de cumplir con las metas propuestas por la región”.*



- Ayacucho y La Libertad: *“Mantener activo el Observatorio Socio Económico Laboral de manera permanente con la finalidad de seguir impartiendo información a los usuarios de la región y articular con la Red de Observatorios de la DISEL para las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas con la finalidad de cumplir con las metas propuestas por la región”.*
- Loreto y Madre de Dios: *“Implementar el Observatorio Socio Económico Laboral de la región Loreto con la finalidad de impartir información a los usuarios de la región y articular con la Red de Observatorios de la DISEL para las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas con la finalidad de cumplir con las metas propuestas por la región”.*
- Para las veinticinco (25) G/DRTPE: *“Remitir en los informes trimestrales la cantidad de usuarios que tienen programado atender en los próximos trimestres y la cantidad de usuarios atendidos en cantidades absolutas, para tener mayor claridad de los resultados”.*

**Indicador de Gestión N° 7.-**

***“Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral”***

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo, efectúa recomendaciones aplicables a todas las G/DRTPE.

- *“Es necesaria la migración hacia el uso de plataformas virtuales, para lo cual la DPFLCNL viene brindando de manera continua asistencias técnicas a los servidores sobre mecanismos y estrategias de capacitación virtual y principales criterios en torno a los últimos cambios normativos, a fin de se continúe con las acciones de capacitación y de esta manera ampliar el nivel de conocimiento de la normativa socio laboral por parte de los trabajadores, empleadores, dirigentes sindicales y empresariales de dicha región”.*
- *“Continuar con la ejecución de acciones de capacitación, las cuales deben ser reportadas a la DPFLCNL al mes siguiente de su ejecución”.*
- *“Una revisión de la Ficha Metodológica IG7, a fin de realizar el cálculo de manera adecuada”.*

**Indicador de Gestión N° 8.-**

***“Porcentaje de implementación del Centro Integral de Formaliza Perú”.***

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección de Trabajo recomienda para:

- Amazonas, Ancash, Apurímac, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín,



Tacna, Tumbes y Ucayali: *“Continuar con la prestación de los servicios del Centro Integrado Formaliza Perú, tanto la modalidad virtual como la presencial, dada la actual coyuntura”*.

- Arequipa, Ayacucho, Ica, Junín, Madre de Dios y Piura: *“Reiterará el envío de la conformidad a la propuesta de convenio, a fin de continuar con las gestiones para la implementación de su oficina del CIFP mediante la suscripción de un Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre MTPE y el GORE”. Y, “realizar una revisión conjunta respecto de la metodología de cálculo, con miras a reportar avances en el segundo semestre de 2021, considerando que se ha cumplido con la fase 1”*.
- Callao y Cusco: *“Continuar con las gestiones para la suscripción del convenio entre el MTPE y el GORE”*.
- Loreto: *“Gestionar la suscripción del convenio entre el MTPE y el GORE de Loreto, a fin de continuar con los trámites correspondientes, con miras a reportar avances en el primer semestre de 2022”*.
- Las G/DRTPE: *“Participar en las asistencias técnicas brindadas por la DPFLCNL a fin de fortalecer los servicios brindados en el CIFP”*.

**Indicador de Gestión N° 9.-**

***“Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú”***

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección de Trabajo efectúa recomendaciones por G/DRTPE:

- Amazonas y Pasco: *“Aplicar este indicador a la región a partir del año 2022”*.
- Ancash, Apurímac, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali: *“Seguir brindando los servicios de orientación, asistencia técnica y capacitación de manera presencial y virtual, y reportarlos dentro del mes de ejecución en el sistema informático Formaliza Perú”. Y, “Realizar una revisión conjunta entre la DRTPE Ancash y la DPFLCNL respecto de la metodología de cálculo, con miras a reportar de manera correcta los avances en el primer semestre de 2022”*.
- Arequipa, Ayacucho, Callao, Cusco, Ica, Junín, Loreto, Madre de Dios y Piura: *“Gestionar la implementación del CIFP en la región y de esta manera se podrá aplicar este indicador a la región, a fin que mida el número de personas beneficiadas con los servicios que presta el CIFP”*.



**Indicador de Gestión N° 10.-**

***“Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos”***

La Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial (DPSCLRSEL) de la Dirección General de Trabajo, efectúa las siguientes recomendaciones para:

- G/DRTPE: Amazonas, Apurímac, Cusco, Huánuco, Lima, Madre de Dios, Piura, Puno y Tacna: *“Realizar, de manera urgente, coordinaciones con la DPSCLRSEL a efectos de brindar asistencias técnicas para elevar el indicador, y fomentar la participación de representantes sindicales y servidores a los talleres de virtualización y aplicación de Directiva General N°001-2020-MTPE/2/14”.*
- G/DRTPE: Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tumbes y Ucayali: *“Fomentar o continuar fomentando la participación de representantes sindicales y servidores a los talleres de virtualización y aplicación de Directiva General N°001-2020-MTPE/2/14”.*

**Indicador de Gestión N° 11.-**

***“Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante”.***

La Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral de la Dirección General de Trabajo recomienda a las G/DRTPE:

- Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Lambayeque, Piura, Puno y Ucayali: *“La activación del Servicio de Orientación para el Migrante (SOM) con la finalidad de brindar información y orientación sobre el proceso de migración laboral y de los derechos sociolaborales de los trabajadores migrantes, así también, promover la difusión del SOM a través de videos instructivos en la temática de migración laboral que contribuyan a para superar las dificultades existentes”.*
- Ancash, Arequipa, Ayacucho, Callao, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Tumbes: *“Continuar con la operatividad del Servicio de Orientación para el Migrante (SOM) con la finalidad de facilitar información y orientación sobre el proceso de migración laboral y de los derechos sociolaborales de los trabajadores migrantes, así también, promover la difusión del SOM a través de videos instructivos en la temática de migración laboral que contribuyan a para superar las dificultades existentes”.*



**Indicador de Gestión N° 12.-**

***“Porcentaje de actividades ejecutadas articuladas al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo”.***

La recomendación de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo para las G/DRTPE es:

- *“Mantener activo el espacio de diálogo social en materia de seguridad y salud en el trabajo (Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo), fortalecer las competencias de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo o la que haga sus veces y articular acciones con la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo del MTPE, quienes están comprometidas, según el Acta de la II sesión ordinaria de la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, a brindar capacitaciones y asistencias técnicas en la materia, lo cual puede contribuir a la ejecución de las metas propuestas por la región”.*

**Indicador de Gestión N° 13.-**

***“Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales”.***

La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales (DPPDFL) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, en el contexto actual por la pandemia del COVID-19 recomienda a las G/DRTPE:

- *“Mantener el uso de herramientas virtuales al realizar eventos de sensibilización, con la finalidad de evitar congregarse a trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, para sensibilizarlos en temas relacionados a derechos fundamentales laborales”.*
- *“Convocar a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, etc.), en la promoción y difusión de los eventos programados y los derechos fundamentales laborales, a nivel regional”.*
- *“Debido que los derechos fundamentales laborales abordan los siguientes temas: Promoción de la libertad sindical, prevención y erradicación del trabajo infantil, prevención y erradicación del trabajo forzoso y no discriminación e igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, en el cual se deberá promover la no discriminación en favor de grupos considerados de especial protección, como son las personas que viven con el VIH, las personas afectadas por tuberculosis, los/as trabajadores/as del hogar, mujeres, personas adultas mayores, personas afro descendientes, entre otros, así como, temas relacionados a promover la conciliación vida familiar-laboral y la prevención y sanción del hostigamiento sexual laboral; las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, podrán realizar eventos de*

*sensibilización sobre los temas antes mencionados, para dar cumplimiento a lo señalado en el Indicador N° 13”.*

- *“Identificar a las Entidades públicas y privadas que promueven los temas antes mencionados, para convocarlas a participar en las actividades que se realicen, con la finalidad que informen sobre las acciones que vienen realizando y servicios que brindan al respecto”.*